



Agencia tributaria

RENDA WEB 2022

INSTRUCCIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE
DATOS FISCALES Y PERSONALES



1. INTRODUCCIÓN	4
2. INSTRUCCIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE DATOS FISCALES Y PERSONALES EN RENTA WEB 2022	6
1. Conceptos que NO se visualizan y SI se incorporan a la declaración.....	6
2. Conceptos que SI se visualizan y que el contribuyente puede optar por la incorporación.....	10
3. Conceptos que NO se visualizan en la bajada de datos fiscales y NO se incorporan a la declaración y generan mensaje en las notas de incorporación.....	14
4. Conceptos que NO se visualizan y que generan un mensaje en las notas de incorporación.....	17
5. MENSAJES EN LAS NOTAS DE INCORPORACIÓN.....	17
3. DATOS TRASLADABLES CON INFORMACIÓN ADICIONAL EN RENTA WEB 2022:	35
1- PENSIONES COMPENSATORIAS “PC”.....	35
2- RENTAS OBTENIDAS POR RESIDENTES EN CEUTA Y MELILLA “CM”.....	35
3- DEDUCCIÓN AUTÓNOMICA POR FAMILIA NUMEROSA EN LA COMUNITAT VALENCIANA “FA”.....	36
4- RENDIMIENTOS DEL TRABAJO “RTA”.....	37
5- ACTIVIDADES ECONÓMICAS “RTC”.....	38
6- RENDIMIENTOS DE LETRAS DEL TESORO “LT”.....	40
7- RENDIMIENTOS EXPLÍCITOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE AHORRO “REA”.....	40
8- RENDIMIENTOS EXPLÍCITOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL “REG”.....	41
9- RENDIMIENTOS IMPLÍCITOS DE CAPITAL MOBILIARIO “RI”.....	42
10- COTIZACIONES DE AUTONOMOS “CT”.....	42
11- OTRAS SUBVENCIONES, AUXILIOS Y AYUDAS SATISFECHOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS “IP”.....	43
12- SUBVENCIONES RECOGIDAS EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES “SB”.....	44
13- DONACIONES “DN”.....	46
14- PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS “PHD”.....	53
15- INFORMACIÓN CATASTRAL DE INMUEBLES “UR”.....	57
16- RENTAS PROCEDENTES DE OTROS PAISES, PENSIONES “PX”.....	61
17- PENSIONES INFORMADAS POR ESTADOS DE LA UNIÓN EUROPEA “PUE”.....	62
18- RENDIMIENTOS DEL TRABAJO, PENSIONES, RETRIBUCIONES DE CONSEJEROS Y RETRIBUCIONES PROFESIONALES INFORMADAS POR TERCEROS ESTADOS “RPT”.....	62
19- RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y RETRIBUCIONES DE CONSEJEROS INFORMADAS POR ESTADOS DE LA UNIÓN EUROPEA “RUE”.....	63
20- TRANSMISIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL POR MAYORES DE 65 AÑOS, “VHM”.....	64
21- GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES CON PRECIO APLAZADO PENDIENTES DE IMPUTACIÓN 2022 “GPP”.....	65
22- DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD “DM”.....	65
23- DEDUCCIÓN POR GASTOS DE GUARDERIA, INCREMENTO DE LA DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD “DMG”.....	67
24- DEDUCCIÓN POR DESCENDIENTE CON DISCAPACIDAD A CARGO “DD”.....	67
25- DEDUCCIÓN POR ASCENDIENTE CON DISCAPACIDAD A CARGO “AD”.....	70
26- DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA “FN”.....	73

27- DEDUCCIÓN POR ASCENDIENTE, SEPARADO LEGALMENTE O SIN VINCULO MATRIMONIAL, CON DOS HIJOS SIN DERECHO A PERCIBIR ANUALIDADES POR ALIMENTOS “FM”.....	77
28- DEDUCCIÓN POR CONYUGE NO SEPARADO LEGALMENTE CUANDO ESTE SEA UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD QUE NO TENGA RENTAS ANUALES, EXCLUIDAS LAS EXENTAS, SUPERIORES A 8.000€ NI GENERE EL DERECHO A LAS DEDUCCIONES POR ASCENDIENTE O DESCENDEINTE CON DISCAPACIDAD A CARGO “COD”.....	79
29- REDUCCIÓN POR LAS APORTACIONES REALIZADAS POR EL OTRO CÓNYUGE A PLANES DE PENSIONES “PPC”.....	80
30- PENSIONES COMPENSATORIAS A FAVOR DEL CÓNYUGE Y ANUALIDADES POR ALIMENTOS, EXCEPTO EN FAVOR DE LOS HIJOS, POR DECISIÓN JUDICIAL “PCE”.....	81
31- ANUALIDADES POR ALIMENTOS SATISFECHOS EN FAVOR DE LOS HIJOS POR DECISIÓN JUDICIAL “ANU”.....	82
32- RENTAS OBTENIDAS EN LA ISLA DE LA PALMA POR CONTRIBUYENTES CON RESIDENCIA HABITUAL Y EFECTIVA. “LP”.....	82
4. TRADUCCIÓN DE LAS CLAVES DE INCORPORACIÓN DE DATOS FISCALES.	85
CLAVES	85
INCORPORACIÓN DE DATOS FISCALES.....	85

INCORPORACIÓN DE DATOS FISCALES Y PERSONALES

1. INTRODUCCIÓN.

La realización de una declaración de la renta a través de la Renta Web parte de la existencia de un fichero de datos fiscales y personales. Solo se puede generar una declaración como titular de la misma cuando tengamos fichero DFP o DF de datos fiscales en otro caso no se podrá generar declaración. Si no tenemos todos los ficheros de los titulares se generará una declaración individual. Para la descarga del fichero de datos fiscales es necesaria una conexión a Internet y disponer:

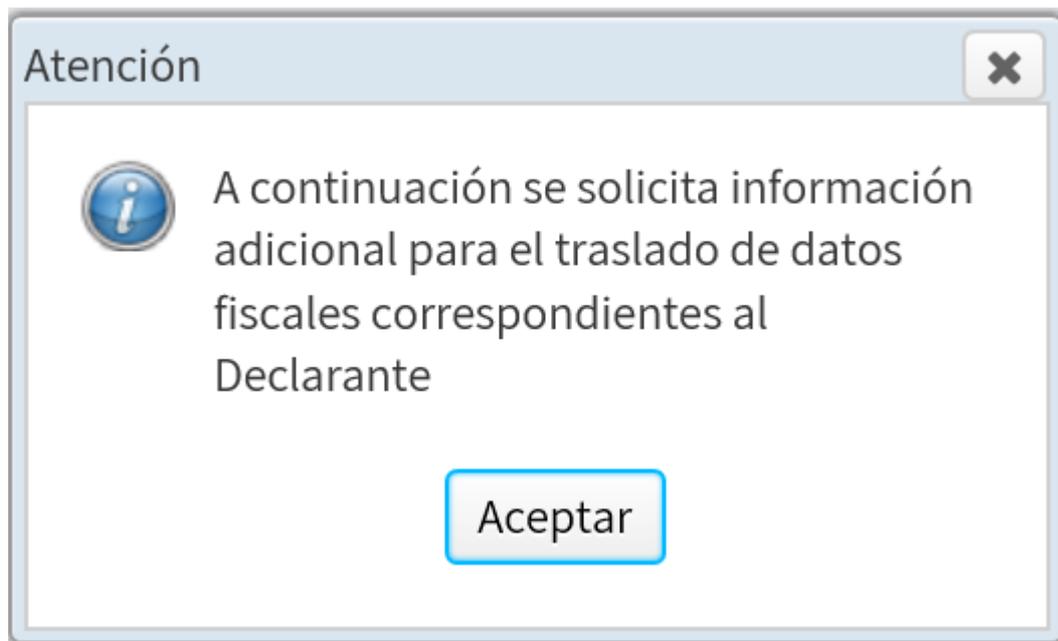
- De D.N.I. electrónico o un certificado de firma electrónica admitido por la AEAT (por ejemplo, el expedido por la FNMT)
- De clave de acceso mediante registro previo (CI@ve PIN)
- Del número de referencia de alguno de los productos fiscales expedidos por la AEAT para el ejercicio 2022 (por ejemplo, el borrador o los datos fiscales).

Este procedimiento concluye con la descarga de un fichero DFP o DF que contiene la información fiscal y los datos personales del contribuyente disponibles en ese momento. Debe de tenerse en cuenta que dicha información se actualiza regularmente por lo que podría variar a lo largo de la campaña de renta 2022.

Una vez aplantillados los datos personales y determinada la situación familiar del contribuyente se accede a la declaración. Como norma general, todos los datos fiscales deben incorporarse a la declaración, pero determinadas características permiten agruparlos en tres tipos de datos que requieren distintos tratamientos:

Datos directamente trasladables. Son aquellos que no requieren ninguna información complementaria para poder ser incorporados a la declaración, se incorporan automáticamente.

Datos que necesitan acompañarse de algún tipo de información complementaria sin la cual no pueden incorporarse automáticamente a la declaración, en este caso saldrá el siguiente mensaje que advierte de la existencia de este tipo de datos:

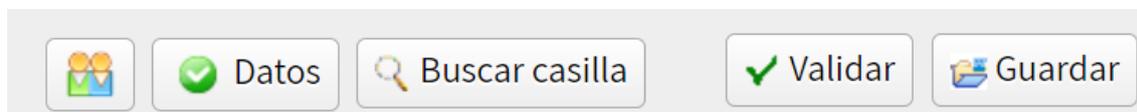


Seguidamente aparecerá el listado de conceptos de datos fiscales posibles a incorporar debiendo marcar si desea incorporar o no a la declaración el concepto, si opta por no incorporar el dato fiscal tendrá que cumplimentarlo de forma manual en la declaración.

Incorporar	CODIGO	NIF DECLARANTE	NOM DECLARANTE
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No			

Datos que por su naturaleza no son directamente trasladables. Estos datos simplemente tienen carácter informativo, y no son trasladables automáticamente a la declaración, y saldrá un mensaje en las notas de incorporación.

Una vez finalizada la incorporación aparece una lista con los conceptos incorporados y otra con los no incorporados. Dicha lista se podrá consultar siempre que se quiera en el botón "Datos".



2. INSTRUCCIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE DATOS FISCALES Y PERSONALES EN RENTA WEB 2022.

TIPOS DE DATOS A TRASLADAR.

1. Conceptos que NO se visualizan y SI se incorporan a la declaración.

Son todos los registros que son directamente trasladables porque no requieren ninguna información complementaria para poder ser incorporados a la declaración:

- Deducciones autonómicas sobre familias numerosas de las siguientes comunidades autónomas:
 - Andalucía
 - Principado de Asturias
 - Canarias
 - Castilla la Mancha
 - Castilla y León
 - Galicia

- Rendimientos del trabajo, salvo determinados casos que se mencionan en los apartados siguientes.

- Rentas exentas, de este registro se incorporan con carácter general los gastos deducibles y los importes procedentes de la renta mínima de inserción, ingreso mínimo vital u otras ayudas de carácter social de CCAA o EELL que superan el límite exento de 12.159,42 € (1,5 x IPREM).

- Premios y ganancias patrimoniales, (premios sin fines publicitarios y premios con fines publicitarios tanto en especie como dinerarios y ganancias procedentes de aprovechamientos forestales).

- Planes de pensiones, salvo determinados casos que se mencionan en los apartados siguientes.

- Rendimientos de cuentas bancarias.

- Rendimientos explícitos de capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro:
 - “A01”.- Primas por asistencia a Juntas
 - “A02”.- Dividendos y participaciones en beneficios en cualquier tipo de entidad cuando no proceda la naturaleza 07 ni 08.
 - “A03”.- Rendimientos o rentas procedentes de cualquier clase de activos, excepto la entrega de acciones liberadas, que estatutariamente o por decisión de los órganos sociales, faculden para participar en los beneficios, ventas, operaciones, ingresos o conceptos análogos de una entidad por causa distinta de la remuneración del trabajo personal.
 - “A04”.- Rendimientos o rentas que se deriven de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, sobre valores o participaciones que representen la participación en los fondos propios de la entidad.
 - “A05”.- Cualquier otra utilidad, procedente de una entidad por la condición de socio, accionista o partícipe.

- “A07” .- Dividendos y beneficios distribuidos por las instituciones de inversión colectiva.
- “A08” .- Dividendos no sometidos a retención ni ingreso a cuenta.
- “B01” .- Intereses de obligaciones, bonos, certificados de depósito u otros títulos privados.
- “B02”.- Intereses de obligaciones, bonos, cédulas, ,deuda pública u otros títulos públicos.
- “B03”.- Intereses de préstamos no bancarios.
- “B04”.- Rendimientos o rentas que disfruten de un régimen transitorio de beneficios en operaciones financieras a que se refiere la disposición transitoria undécima del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.
- “B05”.- Rendimientos o rentas satisfechos por una entidad financiera como consecuencia de la transmisión, cesión o transferencia total o parcial de un crédito titularidad de aquella.
- “B06”.- Otros rendimientos de capital mobiliario.
- “C05”.- Rentas vitalicias o temporales que tengan por causa la imposición de capitales, siempre que no hayan sido adquiridas por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio.
- “GAS” - Gastos deducibles

- Rendimientos explícitos de capital mobiliario a integrar en la base imponible general:

- “C01”- Rendimientos o rentas procedentes de la propiedad intelectual cuando el perceptor no sea el autor.
- “C02”- Rendimientos o rentas procedentes de la propiedad industrial que no se encuentren afectas a actividades económicas realizadas por el perceptor.
- “C06”- Rendimientos procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, salvo que dicha cesión tenga lugar en el ámbito de una actividad económica.
- “C07”- Rendimientos procedentes del subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos que no constituyan una actividad económica.

- Rendimientos de operaciones de seguros, salvo determinados casos que se mencionan en los apartados siguientes.

- Ventas de activos financieros y otros valores mobiliarios cuando se declaren rendimientos y no se trate de participaciones preferentes.

- Ganancias patrimoniales imputadas por cuartas partes.

- Subvenciones recogidas en la base de datos nacional de subvenciones cuando se califiquen como subvenciones del Plan PIVE o como subvenciones del Bono Cultural Joven.

- Atribución de rendimientos de capital mobiliario.

- Atribución de rendimientos de capital inmobiliario siempre que se trate de un propietario o usufructuario.

- Atribución de ganancias y pérdidas patrimoniales, cuando son ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.

- Atribución de retenciones e ingresos a cuenta procedentes de:
 - Capital mobiliario.
 - Arrendamiento de inmuebles urbanos.
 - Ganancias patrimoniales.
- Ventas de fondos de inversión con retención siempre que no se aplique la D.T.9ª.
- Ventas de derechos de suscripción con retención, siempre que no se aplique la D.T.9ª.
- Donaciones de carácter estatal y autonómico:

1- Deducción por donativos de carácter estatal:

- Los donativos no incluidos en las actividades o programas prioritarios del mecenazgo establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Los donativos incluidos en las actividades o programas prioritarios del mecenazgo establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Los donativos a fundaciones y asociaciones de utilidad pública que no sean beneficiarias del mecenazgo.
- Cuotas de afiliación y aportaciones previstas en el artículo 2. Dos.a) de la Ley Orgánica 8/2007, 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.
- Resto de donaciones y aportaciones percibidas.

2- Deducción por donativos de carácter autonómico cuando la comunidad autónoma sea Principado de Asturias (20%), Illes Balears (50%), Comunitat Valenciana (20%,25%), Canarias (10%), Cantabria (12%,15%), Castilla la Mancha (15%), Galicia (25%) y Madrid (15%) siempre que sean:

- Donativos no incluidos en las actividades o programas prioritarios del mecenazgo establecidos por la ley de presupuestos generales del estado.
- Donativos incluidos en las actividades o programas prioritarios del mecenazgo establecidos por la ley de presupuestos generales del estado.
- Donativos a fundaciones y asociaciones de utilidad pública que no sean beneficiarias del mecenazgo.

- Deducciones Autonómicas:

- 1- Cuando la comunidad autónoma es Aragón, las donaciones por finalidad ecológica y en investigación y desarrollo científico y técnico.
- 2- Cuando la comunidad autónoma es Cataluña:
 - Donativos para el fomento de la lengua catalana.
 - Donativos para el fomento de la investigación científica.

- Donativos a determinadas entidades en beneficio del medio ambiente.

3- Cuando la comunidad autónoma es Castilla y León, las inversiones en instalaciones medioambientales y adaptación a personas con discapacidad en vivienda habitual.

4- Cuando la comunidad autónoma es Valencia, las cantidades destinadas a abonos culturales.

- Préstamos hipotecarios, siempre que el contribuyente tenga una urbana en propiedad, tenga deducción por vivienda habitual en el ejercicio anterior y la adquisición de la misma cumpla los requisitos exigidos.

- Pagos fraccionados. Se incorporan en todo caso los pagos fraccionados (ingresos y aplazamientos), pero al no incorporarse el rendimiento de la actividad profesional o económica el contribuyente deberá cumplimentar los rendimientos de forma manual en la declaración.

- Información catastral de inmuebles. Se incorporan como renta inmobiliaria imputada los inmuebles que cumplan las siguientes condiciones:

- No esté calificado como presunto arrendador.
- No tenga rendimientos del capital inmobiliario procedentes de entidades en régimen de atribución de rentas.
- No tenga rentas procedentes de alquileres de inmuebles que no son vivienda habitual.
- No tenga inmueble a disposición de su ex – cónyuge
- El inmueble no esté destinado al alquiler turístico.

- Información de la deducción por maternidad, con carácter general cuando el contribuyente haya tenido en el ejercicio rendimientos del trabajo por cuenta ajena y cotizaciones a la seguridad social.

- Gastos de guardería con carácter general cuando el contribuyente haya tenido en el ejercicio rendimientos del trabajo por cuenta ajena y cotizaciones a la seguridad social.

- Deducción por descendiente con discapacidad a cargo, con carácter general salvo los casos establecidos en los apartados siguientes.

- Deducción por ascendiente con discapacidad a cargo, con carácter general salvo los casos establecidos en los apartados siguientes.

- Deducción por familia numerosa, con carácter general salvo los casos establecidos en los apartados siguientes.

- Deducción por cónyuge no separado legalmente cuando este sea una persona con discapacidad que no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000€ ni genere el derecho a las deducciones por ascendiente o descendiente con discapacidad, con carácter general salvo los casos establecidos en los apartados siguientes, siempre que el NIF del cónyuge actual coincida con el de la deducción.

- Importes pendientes de deducir de ejercicios anteriores por intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo, con carácter general salvo los casos establecidos en los apartados siguientes.

- Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales pendientes de compensar de ejercicios anteriores correspondientes a la base imponible general.
- Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales pendientes de compensar de ejercicios anteriores correspondientes a la base imponible del ahorro.
- Rendimientos del capital mobiliario negativos pendientes de compensar de ejercicios anteriores correspondientes a la base imponible del ahorro.
- Aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad.
- Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general) pendientes de reducir de ejercicios anteriores, cuando no haya posibilidad de plan de pensiones para el cónyuge.
- Exceso no reducido derivado de contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia pendientes de reducir de ejercicios anteriores.
- Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social realizadas por la propia persona con discapacidad pendientes de reducir de ejercicios anteriores.
- Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social por parientes y tutores a favor de personas con discapacidad pendientes de reducir de ejercicios anteriores.
- Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad pendientes de reducir de ejercicios anteriores.
- Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales pendientes de reducir de ejercicios anteriores.
- Bases liquidables negativas pendientes de compensar a ejercicios posteriores.
- Deducciones de Castilla y León pendientes de compensar de ejercicios posteriores, en caso de tributación individual.
- Rendimientos de cuentas bancarias procedentes del modelo 291 siempre que no se haya practicado retención o ingreso a cuenta.
- Deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas: cantidades pendientes de deducir 2021, en caso de tributación individual.
- Ayuda a personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio.
- Intereses abonados por Administraciones Públicas, en caso de tributación individual.

2. Conceptos que SI se visualizan y que el contribuyente puede optar por la incorporación.

Requieren para su incorporación a renta web información adicional.

- Pensiones compensatorias percibidas por resolución judicial.

- Rentas obtenidas por residentes en Ceuta y Melilla. Siempre y cuando el contribuyente pueda aplicar la deducción por todas sus rentas, con la cumplimentación de la ventana de información adicional, el programa calculará la deducción total por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla.
- Rendimientos de trabajo. Cuando se de cualquiera de los requisitos:
 - Se trata de un trabajador activo con discapacidad sobrevenida en el ejercicio 2022.
 - Se trata de un trabajador que ha percibido rendimientos procedentes de FOGASA.
- Actividades económicas. Cuando es una actividad profesional o imputaciones de rentas por cesión de derechos de imagen ya que pueden ser calificados como rendimientos del trabajo.
- Rendimientos de letras del tesoro, para poder cumplimentar los posibles gastos deducibles inherentes a la operación.
- Rendimientos explícitos de capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro para poder cumplimentar los gastos deducibles si procede:
 - "C13" Otros rendimientos de capital mobiliario o rentas no incluíbles en los dígitos anteriores de esta clave a integrar en la base imponible del ahorro.
- Rendimientos explícitos de capital mobiliario a integrar en la base imponible general para poder cumplimentar los gastos deducibles si procede:
 - "C03" Rendimientos o rentas procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo que dicha prestación tenga lugar en el ámbito de una actividad económica.
 - "C04" Rendimientos o rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas que no constituyan actividades económicas.
 - "C12" Otros rendimientos de capital mobiliario o rentas no incluíbles en los dígitos anteriores de esta clave a integrar en la base imponible general
 - "D01" Intereses de obligaciones, bonos, certificados de depósito u otros títulos privados.
 - "D02" Intereses de obligaciones, bonos, cédulas, deuda pública u otros títulos públicos.
 - "D03" Intereses de préstamos no bancarios
 - "D04" Rendimientos o rentas que disfruten de un régimen transitorio de beneficios en operaciones financieras a que se refiere la disposición transitoria undécima del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.
 - "D05" Rendimientos o rentas satisfechos por una entidad financiera como consecuencia de la transmisión, cesión o transferencia, total o parcial, de un crédito titularidad de aquélla.
 - "D06" Otros rendimientos de capital mobiliario o rentas no incluídos en los dígitos anteriores.
- Rendimientos implícitos de capital mobiliario para poder cumplimentar los gastos deducibles si procede.
- Cotizaciones de autónomos. Siempre que sean los regímenes especiales de empleados del hogar se dará la posibilidad de cumplimentar en la descarga los rendimientos íntegros percibidos por el contribuyente.

- Otras subvenciones, auxilios y ayudas satisfechos por las Administraciones Públicas.
- Subvenciones recogidas en la base de datos nacional de subvenciones, en los siguientes casos:
 - Subvenciones destinadas a la adquisición de viviendas de protección oficial o precio tasado.
 - Subvenciones destinadas a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual.
 - Ayudas públicas a los titulares de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español.
 - Ayudas públicas para la primera instalación de jóvenes agricultores.
 - Subvenciones calificadas como rendimientos del trabajo.
- Donativos. Saldrá ventana de información adicional cuando la comunidad autónoma sea Andalucía (10%), Castilla y León, Illes Balears (15%, 25%), Región de Murcia, Canarias (15%, 17,5%, 20%) y La Rioja (15%) siempre que sean:
 - Donativos no incluidos en las actividades o programas prioritarios del mecenazgo establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
 - Donativos incluidos en las actividades o programas prioritarios del mecenazgo establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
 - Donativos a fundaciones y asociaciones de utilidad pública que no sean beneficiarias del mecenazgo.
- Préstamos hipotecarios. Cuando hay más de un préstamo hipotecario o sólo hay un préstamo hipotecario y no coincide con el declarado en el ejercicio anterior o no cumple los requisitos de deducción correspondiente o ha sido objeto de una regularización parcial o la fecha de adquisición de la vivienda habitual es posterior a 2012 con construcción previa o el préstamo hipotecario se ha destinado a la rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual.
- Información catastral de inmuebles. Cuando se de cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - El contribuyente esté calificado como presunto arrendador.
 - Tiene rendimientos del capital inmobiliario procedentes de entidades en régimen de atribución de rentas sobre el mismo inmueble por un periodo inferior al ejercicio.
 - Tiene rentas procedentes de alquileres de inmuebles que no son vivienda habitual.
 - Tiene un inmueble a disposición de su ex cónyuge.
 - Su vivienda habitual en 2022 no coincide con el domicilio fiscal ratificado con carácter general.
- Rentas procedentes de otros países. Se da la posibilidad de cumplimentar el importe íntegro percibido por las pensiones percibidas en el extranjero.
- Pensiones informadas por estados de la Unión Europea, en general salvo los casos previstos en el apartado siguiente.

- Rendimientos del trabajo, pensiones, retribuciones de consejeros informadas y retribuciones profesionales informadas por terceros estados, en determinados casos.
- Rendimientos del trabajo y retribuciones de consejeros informadas por estados de la Unión Europea, en determinados casos.
- Ganancias y pérdidas patrimoniales con precio aplazado pendientes de imputación 2022.
- Deducción por maternidad. Cuando el contribuyente en el ejercicio ha tenido algún mes en que no ha ejercido actividad por cuenta ajena o propia.
- Incremento de la deducción por maternidad, gastos de guardería. Cuando la deducción por maternidad requiere información adicional.
- Deducción por descendiente con discapacidad a cargo. Cuando se de cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - Se trata de una solicitud colectiva en la que el solicitante no tiene cotizaciones suficientes para aplicar el máximo de deducción.
 - No hay fecha de inicio de la discapacidad del descendiente.
 - Existen varios descendientes con discapacidad menores de 14 años sin identificar.
- Deducción por ascendiente con discapacidad a cargo. Cuando se de cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - Se trata de una solicitud colectiva en la que el solicitante no tiene cotizaciones suficientes para aplicar el máximo de deducción.
 - No hay fecha de inicio de la discapacidad del ascendiente.
- Deducción por familia numerosa. Cuando se de cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - Se trata de una solicitud colectiva en la que el solicitante no tiene cotizaciones suficientes para aplicar el máximo de deducción.
 - No hay fecha de inicio del título de familia numerosa.
- Deducción por ascendiente, separado legalmente o sin vinculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos.
- Deducción por cónyuge no separado legalmente cuando este sea una persona con discapacidad que no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000€ ni genere el derecho a las deducciones por ascendiente o descendiente con discapacidad cuando el estado civil del contribuyente sea separado o viudo.
- Transmision de la vivienda habitual por mayores de 65 años.
- Ganancias y pérdidas patrimoniales con precio aplazado pendientes de imputación 2022.
- Posibilidad de plan de pensiones para el cónyuge, cuando el contribuyente tiene aportaciones a planes de pensiones.
- Pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos por decisión judicial.
- Anualidades por alimentos satisfechos en favor de los hijos por decisión judicial.

- Rentas obtenidas en la Isla de la Palma por contribuyentes con residencia habitual y efectiva.

3. Conceptos que NO se visualizan en la bajada de datos fiscales y NO se incorporan a la declaración y generan mensaje en las notas de incorporación.

- Rendimientos de trabajo, cuando se trata de un contribuyente en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - Movilidad geográfica y se trata de un trabajador activo con discapacidad.
 - Movilidad geográfica y con alguna percepción con incapacidad temporal.
- Actividades económicas, cuando se trata de cualquiera de las siguientes actividades:
 - Actividades agrícolas y empresariales en estimación objetiva.
 - Actividades económicas.
- Planes de pensiones, cuando se trata de las “Mutualidades abonadas por profesionales o empresarios individuales” o “Mutualidades de previsión social, de la que, a su vez, sea promotor y además mutualista”, ya que estas pueden dar derecho o no a la reducción de los rendimientos del trabajo.
- Rendimientos de operaciones de seguros, cuando se trate de rendimientos con derecho a la reducción y es aplicable la disposición transitoria 4ª L.I.R.P.F.
- Importe de los capitales diferidos correspondientes a seguros de vida a cuyo rendimiento le sea aplicable la D.T.ª 4ª L.I.R.P.F.
- Ventas de activos financieros y otros valores mobiliarios, cuando no se declaren rendimientos o teniendo rendimientos procedan de participaciones preferentes.
- Arrendamientos de locales.
- Datos censales.
- Cotizaciones de autónomos, siempre que no se trate de los regímenes especiales de empleados de hogar.
- Subvenciones e indemnizaciones satisfechas a agricultores, ganaderos o forestales.
- Subvenciones recogidas en la base de datos nacional de subvenciones calificadas como subvenciones de actividades económicas.
- Atribución de rendimientos de capital inmobiliario, en los casos en los que la titularidad del inmueble sea la nuda propiedad u otro derecho real.
- Atribución de rendimientos de actividades económicas.
- Atribución de ganancias y pérdidas patrimoniales, cuando son ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.
- Atribución de retenciones e ingresos a cuenta, cuando se trate de retenciones por otros conceptos o por rendimientos de actividades económicas.

- Atribución de deducciones.
- Ventas de fondos de inversión con retención en determinados casos.
- Ventas de fondos de inversión cotizados sin retención.
- Venta de derechos de suscripción con retención, cuando resulte de aplicación la disposición transitoria novena de la Ley del IRPF.
- Ventas de derechos de suscripción sin retención.
- Valor de transmisión sobre el que se aplicó la disposición transitoria 9ª de la Ley del IRPF en 2015 y/o 2016 y/o 2017 y/o 2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021.
- Deducciones autonómicas cuando la Comunidad Autónoma es Comunitat Valenciana, por inversión en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o aprovechamiento de energía renovable en la vivienda habitual.
- Préstamos hipotecarios, cuando no ha ejercido el derecho a la deducción en los 4 ejercicios anteriores a 2012 o consta que la vivienda habitual de deducción no coincide con la que tiene en propiedad y, además, la fecha de constitución del préstamo destinado a la adquisición de la vivienda habitual es posterior a 2012.
- Préstamos hipotecarios, cuando han sido objeto de una liquidación total por este concepto en algún ejercicio anterior.
- Información catastral de inmuebles, cuando se trata de un solar, una nuda propiedad, un disfrutador, derecho de superficie o una concesión administrativa o cuando se trate de un inmueble afectado por la erupción del volcán de la Isla de la Palma.
- Transmisiones patrimoniales urbanas.
- Transmisiones patrimoniales rústicas.
- Rentas procedentes de otros países: capital mobiliario, imputaciones de inmuebles y otras rentas de fuente extranjera.
- Deducción por maternidad:
 - Cuando el declarante y el cónyuge tienen deducción por maternidad.
 - Cuando el contribuyente no ejerce actividad por la cual esté dado de alta en régimen de la seguridad social o mutualidad.
 - Cuando el contribuyente no tiene descendientes.
 - Cuando el contribuyente ha percibido el abono anticipado de la deducción por maternidad y no ejerce actividad por la cual esté dado de alta en el régimen de la seguridad social o mutualidad.
 - Cuando el cónyuge es residente en la UE o EEE.
 - Cuando ambos progenitores son del mismo sexo, ya que existe en este caso el derecho al prorrateo entre ambos, deberá ser cumplimentado en el programa.
- Incremento de la deducción por maternidad por gastos de guardería:
 - Cuando no se incorpora la deducción por maternidad.
 - Cuando el declarante y el cónyuge tienen registros con gastos de guardería.
 - Cuando el cónyuge es residente en la UE o EEE.

- Deducción por descendiente con discapacidad a cargo, en general cuando no es posible la identificación del hijo o descendiente que tiene la discapacidad. Se incluyen los casos en los que el contribuyente ha percibido el abono anticipado de la deducción.
- Deducción por ascendiente con discapacidad a cargo, en general cuando no es posible la identificación del ascendiente o discapacidad del mismo. Se incluyen los casos en los que el contribuyente ha percibido el abono anticipado de la deducción.
- Deducción por familia numerosa, en general cuando en el mismo periodo impositivo coexisten dos tipos de categorías distintas o discrepancias entre las fechas de inicio de la familia numerosa. Se incluyen los casos en los que el contribuyente ha percibido el abono anticipado de la deducción.
- Deducción por ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos, cuando coexiste en el ejercicio esta deducción con la familia numerosa. Se incluyen los casos en los que el contribuyente ha percibido el abono anticipado de la deducción.
- Deducción por cónyuge no separado legalmente cuando este sea una persona con discapacidad cuando tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000€ o genere el derecho a las deducciones por ascendiente o descendiente con discapacidad. También cuando el NIF del cónyuge actual no coincide con el de la deducción. Se incluyen los casos en los que el contribuyente ha percibido el abono anticipado de la deducción.
- Importes pendientes de deducir de ejercicios anteriores por intereses de capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo, cuando no es posible identificar el inmueble o no se ha incorporado el inmueble correspondiente.
- Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general) pendientes de reducir de ejercicios anteriores, en los siguientes casos:
 - Cuando haya posibilidad de plan de pensiones para el cónyuge.
 - Cuando el contribuyente tiene planes de pensiones de las “Mutualidades de previsión social de las que, a su vez sea promotor y partícipe y, además, mutualista”
 - Cuando el contribuyente tiene planes de pensiones de las “Mutualidades abonadas por profesionales o empresarios individuales”.
- Deducciones de Castilla y León pendientes de compensar a ejercicios posteriores, en caso de tributación conjunta.
- Información sobre rendimientos del trabajo de determinadas actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, con ejercicio de devengo anterior al 2022.
- Rendimientos del trabajo procedentes del modelo 296.
- Rendimientos de cuentas bancarias procedentes del modelo 291 si se ha practicado retención o ingreso a cuenta.
- Deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas: cantidades pendientes de deducir 2021, en caso de tributación conjunta.
- Posibilidad de plan de pensiones para el cónyuge, en los siguientes casos:

- Cuando el contribuyente tiene aportaciones a planes de pensiones constituidos a favor de personas con discapacidad.
 - Cuando el contribuyente tiene aportaciones a planes de pensiones y exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general) pendientes de reducir de ejercicios anteriores.
 - Cuando el contribuyente tiene planes de pensiones de las “Mutualidades de previsión social de las que, a su vez sea promotor y participe y, además, mutualista”
 - Cuando el contribuyente tiene planes de pensiones de las “Mutualidades abonadas por profesionales o empresarios individuales”
- Pensiones informadas por estados de la Unión europea, cuando se corresponde con un impuesto soportado en el extranjero o no existe concepto.
 - Rendimientos del trabajo y retribuciones de consejeros informadas por estados de la Unión Europea, cuando se corresponde con un impuesto o no existe concepto.
 - Rendimientos del trabajo, pensiones, retribuciones de consejeros informadas y retribuciones profesionales informadas por terceros estados, cuando se corresponde con un impuesto retenido en el extranjero o no existe concepto.
 - Arrendamientos turísticos.
 - Inversiones en entidades o empresas de nueva o reciente creación.
 - Intereses abonados por Administraciones Públicas, en caso de tributación conjunta.
 - Ayudas al sector de la industria gas intensiva.
 - Ayudas al sector del transporte por carretera.

4. Conceptos que NO se visualizan y que generan un mensaje en las notas de incorporación.

- Operaciones realizadas por el contribuyente con criptomonedas.
- Ampliación de la deducción por maternidad e incremento de la misma por gastos de guardería correspondientes al ejercicio 2020.
- Ampliación de la deducción por maternidad e incremento de la misma por gastos de guardería correspondientes al ejercicio 2021.

Los conceptos que integran el fichero de datos fiscales pueden generar los siguientes mensajes en las notas de incorporación.

5. MENSAJES EN LAS NOTAS DE INCORPORACIÓN.

Hijos que no forman parte de la unidad familiar, “DE”.

“No se ha incorporado algún descendiente que no forma parte de la unidad familiar que tiene volumen de rentas > 8.000€, ya que estos no deben relacionarse en la declaración porque no generan el derecho al mínimo por descendiente”

Hijos o descendientes “DE”.

No se han incorporado los hijos o descendientes por exceder de 15, número máximo que permite incorporar el programa. Revise y en su caso cumplimente en la declaración”

Registro de datos personales, Ascendientes “AS”.

“No se ha incorporado algún ascendiente a la declaración, revise y cumplimente en la declaración si procede”

Atribución de rendimientos de actividades económicas “EAC”.

“En entidades en régimen de atribución de rentas (página 11) no se han incorporado los rendimientos de actividades económicas, revise y cumplimente en su caso”

Movilidad Geográfica y trabajador activo con discapacidad, “RTA”.

“No se han incorporado los rendimientos íntegros y netos del trabajo, al ser necesario indicar en la declaración el importe del rendimiento neto correspondiente al puesto de trabajo que exija traslado de su residencia aceptado como trabajador activo discapacitado, calcule y cumplimente en la declaración (apartado A casillas 3, 20 y 21).

Ingreso Mínimo Vital “IMV”.

“Usted ha percibido prestaciones económicas en concepto de ingreso mínimo vital (IMV). Dichas cantidades están exentas de tributación en IRPF. No obstante, el artículo 36.1.f) de la Ley 19/2021 establece la obligación de presentar anualmente declaración de IRPF durante el tiempo de percepción de esta prestación para todos los beneficiarios del IMV integrantes de la unidad de convivencia. Compruebe y en su caso cumplimente en la declaración del IRPF”

Premios y ganancias patrimoniales “RTB”.

“No se han incorporado algunos premios y ganancias patrimoniales al tratarse de registros acumulados, revise y cumplimente si procede en la declaración”

Rendimientos de actividades profesionales “RTC”.

“No se han incorporado determinados rendimientos de actividades económicas, revise en su caso y si procede cumplimente en la declaración”

Planes de pensiones, Clave E01 “PP”.

"No se ha incorporado alguna aportación propia que el empresario individual ha realizado a una mutualidad de previsión social, de la que, a su vez, sea promotor y además mutualista que puede dar derecho a reducción, revise en su caso y si procede cumplimente en la declaración"

Planes de pensiones, Clave E02 “PP”.

“No se ha incorporado alguna mutualidad de previsión social abonadas por empresarios individuales o profesionales que puedan dar derecho a reducción, revise en su caso y si procede cumplimente en la declaración”.

Planes de pensiones, “PP”.

“No se ha incorporado algún plan de pensiones, revise en su caso y si procede cumplimente en la declaración”.

Planes de pensiones “PP”.

“No se ha incorporado algún plan de pensiones, la declaración no permite la incorporación de más de 4 planes de pensiones de personas con discapacidad”

Planes de pensiones “PP”.

“No se ha incorporado algún plan de pensiones, la declaración no permite la incorporación en un mismo contribuyente de planes de pensiones por aportaciones realizadas de la propia persona con discapacidad y las aportaciones realizadas por parientes a favor de personas con discapacidad”

Rendimientos explícitos de capital mobiliario, Base imponible del ahorro “REA”.

“No se han incorporado determinados rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro, revise y cumplimente si procede en la declaración”

Rendimientos explícitos del capital mobiliario “REG”.

“No se han incorporado determinados rendimientos explícitos del capital mobiliario de la base imponible general, revise si procede y en su caso cumplimente en la declaración”.

Rendimientos implícitos del capital mobiliario, “RI”.

“No se han incorporado determinados rendimientos implícitos del capital mobiliario, revise y cumplimente si procede”

Rendimientos de operaciones de seguros con reducción D.T.4ª Ley 35/2006, “SG”.

“No se han incorporado rendimientos de operaciones de seguros que tienen reducción de la D. Tª 4ª de la Ley 35/2006, revise y cumplimente si procede en la casilla 32 del apartado B de la página 5 de la declaración”

Rendimientos de operaciones de seguros, “SG”.

“No se han incorporado rendimientos de operaciones de seguros, revise y cumplimente si procede en la casilla 32 del apartado B de la página 5 de la declaración”

Importe total de los capitales diferidos correspondientes a seguros de vida a cuyo rendimiento se aplica la DT 4ª, “CD”.

“No se ha incorporado el importe del capital diferido correspondiente al rendimiento de seguros de vida que se aplicó la reducción de la DTª 4 de ejercicios anteriores, revise en su caso y cumplimente en la declaración si procede”

Ventas de activos financieros y otros valores mobiliarios “TV”.

“No se han incorporado determinadas ventas de activos financieros y otros valores mobiliarios revise y en su caso cumplimente en la declaración”.

Cotizaciones de autónomos “CT”.

“No se han incorporado cotizaciones de autónomos de determinados regímenes, compruebe y en su caso cumplimente en la declaración”

Subvenciones e indemnizaciones satisfechas a agricultores, ganaderos o forestales “AG”.

“No se han incorporado subvenciones e indemnizaciones satisfechas a agricultores, ganaderos o forestales, revise y si procede cumplimente en su declaración”

Subvenciones “SB”.

“No se han incorporado subvenciones, revise y cumplimente en su caso en la declaración”

Atribución de rendimientos en entidades en régimen de atribución de rentas.

“No se ha incorporado ningún rendimiento de entidades en régimen de atribución de rentas por exceder de 8 número máximo, revise en su caso y cumplimente en la declaración”

Atribución de rendimientos en entidades en régimen de atribución de rentas. “EAA”

“No se ha incorporado algún rendimiento del capital mobiliario de entidades en régimen de atribución de rentas, revise en su caso y cumplimente en la declaración”

Atribución de rendimientos del capital inmobiliario en entidades en régimen de atribución de rentas, “EAB”

“No se ha incorporado algún rendimiento del capital inmobiliario de entidades en régimen de atribución de rentas, revise en su caso y cumplimente en la declaración”

Atribución de rendimiento de actividades económicas “EAC”.

“En entidades en régimen de atribución de rentas (página 11) no se han incorporado los rendimientos de actividades económicas, revise y cumplimente en su caso”

Ganancias y pérdidas patrimoniales “EAD”.

“No se han incorporado determinadas ganancias/ pérdidas patrimoniales de entidades en régimen de atribución de rentas a integrar en la base imponible del ahorro, compruebe y cumplimente en su caso en la declaración (casillas 1.586 y siguientes de la página 11)”.

Atribución de ganancias y pérdidas patrimoniales en entidades en régimen de atribución de rentas, “EAD”

“No se ha incorporado alguna ganancia o pérdida patrimonial de entidades en régimen de atribución de rentas, revise en su caso y cumplimente en la declaración, apartado F página 11”

Atribución de rendimiento de retenciones e ingresos a cuenta “EAE”.

“En entidades en régimen de atribución de rentas (página 11) no se han incorporado las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes a actividades económicas y otros conceptos, revise y cumplimente en su caso en la declaración”.

Atribución de retenciones en entidades en régimen de atribución de rentas, “EAE”

“No se ha incorporado determinadas retenciones de entidades en régimen de atribución de rentas, revise en su caso y cumplimente en la declaración”

Atribución de deducciones en entidades en régimen de atribución de rentas “EAF”.

“La atribución de deducciones por protección del patrimonio histórico español, donativos y por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, deducciones en actividades económicas, por doble imposición internacional y por inversión en empresas de nueva creación no se incorporan a la declaración revise si procede en su caso”.

Ventas de fondos de inversión con retención “FIE”.

“No se han incorporado determinados fondos de inversión con retención, revise y en su caso cumplimente en la declaración”.

Ventas de fondos de inversión con retención D.T.9ª Ley 35/2006 “FIE”.

“No se han incorporado determinados fondos de inversión con retención al haberse aplicado la disposición transitoria 9ª de Ley 35/2006, revise y en su caso cumplimente en la declaración (apartado F2, casillas 311 y siguientes, página 14)”.

Ventas de fondos de inversión cotizados sin retención “FIC”.

“No se han incorporado determinados fondos de inversión con retención, revise y en su caso cumplimente en la declaración”.

Ventas de derechos de suscripción con retención D.T.9ª Ley 35/2006 “DS”.

“No se han incorporado determinados derechos de suscripción con retención al haberse aplicado la disposición transitoria 9ª de Ley 35/2006, revise y en su caso cumplimente en la declaración (apartado F2, casillas 342 y siguientes, página 14)”

Ventas de derechos de suscripción con retención “DS”.

“No se han incorporado determinados derechos de suscripción con retención, revise y en su caso cumplimente en la declaración (apartado F2, casillas 342 y siguientes, página 14)”.

Ventas de derechos de suscripción sin retención “TVD”.

“No se han incorporado derechos de suscripción no sometidos a retención, revise en su caso y cumplimente en la declaración (casillas 342 y siguientes, página 14 de la declaración)”

Valor de transmisión de bienes al que resulta aplicable la DTª 9ª, “FID”.

“Valor de transmisión que, en 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 se aplicó la DT 9ª, si durante el ejercicio 2022 hubiera efectuado transmisiones a las que se aplique la D.T. 9ª, cumplimente si procede en la declaración (casillas 233, 309, 328, 343, 366 o 406).”

Aportaciones de patrimonios protegidos de personas con discapacidad.

“Si el total de las aportaciones y los excesos pendientes de reducir, de todos los aportantes a un mismo patrimonio protegido con derecho a ser reducido en el año excede de 24.250 euros indique dicho importe total en la casilla 480 de la página 19”

Donativos “DN”

“No se ha incorporado algún donativo, revise y cumplimente en su caso si procede en la declaración”.

Deducciones autonómicas “CC”

“No se ha incorporado determinadas deducciones autonómicas, revise en su caso y cumplimente en la declaración si procede”

Préstamos hipotecarios “PHD”.

“No se ha incorporado ningún préstamo hipotecario para la deducción por inversión en vivienda habitual, según los datos que constan en la A.E.A.T. no tiene derecho a aplicar la deducción estatal por inversión en vivienda habitual (Anexo A.1)”

Préstamos hipotecarios “PHD”.

“No se ha incorporado ningún préstamo hipotecario para la deducción por inversión en vivienda habitual, según los datos que constan en la A.E.A.T. no tiene derecho a aplicar la deducción estatal por inversión en vivienda habitual (Anexo A.1) al no haberse aplicado deducción por dicha vivienda en el ejercicio 2012 o anteriores”

Préstamos hipotecarios “PHD”.

“No se ha incorporado algún préstamo hipotecario, revise en su caso y si procede cumplimente en la declaración (Anexo A1)”

Préstamos hipotecarios, reintegro intereses y gastos de financiación ajena abonados indebidamente en ejercicios anteriores por aplicación de cláusulas suelo de interés “PHI”.

“No se ha incorporado el reintegro de gastos de financiación ajena ni el abono de los intereses porque estas cantidades no deben de integrarse en la base imponible del impuesto según la D.A. 45ª de la Ley 35/2006.

Si estas cantidades hubieran formado parte de la base de deducción por inversión de la vivienda habitual o deducciones establecidas por las comunidades autónomas deberá incluir los importes deducidos en el ejercicio en el que se hubiera celebrado el acuerdo con la entidad financiera, sentencia judicial o laudo arbitral, sin inclusión de intereses de demora (apartado M de la página 21).

Si hubieran tenido la consideración de gasto deducible (gastos de capital inmobiliario o de actividad económica) en ejercicios anteriores, deberá practicarse declaración complementaria correspondiente a tales ejercicios, sin sanción, ni intereses de demora ni recargo alguno”

Información catastral de inmuebles “UR”.

“No se ha incorporado algún inmueble, por tratarse de un solar”

Información catastral de inmuebles “UR”.

“No se han incorporado determinados inmuebles por tratarse de valores acumulados, revise y en su caso proceda a la cumplimentación del mismo si procede en la página 6 de la declaración apartado C”

Información catastral de inmuebles “UR”.

“No se ha incorporado algún inmueble por tratarse de una concesión administrativa, derecho de superficie, disfrutador o nudo propietario a la página 6 de la declaración apartado C”

Inmuebles afectados por la erupción del volcán de la Palma “IVP”.

"Alguno de los inmuebles de los que usted es propietario o usufructuario, que NO consta que sea su vivienda habitual, se ha visto afectado por la erupción del volcán de La Palma”

Transmisiones patrimoniales urbanas. “TPU”.

“No se han incorporado transmisiones patrimoniales urbanas revise si procede y cumplimente en la declaración”.

Transmisiones patrimoniales rústicas. “TPR”.

“No se han incorporado transmisiones patrimoniales rústicas revise si procede y cumplimente en la declaración”.

Transmisión de la vivienda habitual por personas mayores de 65 años “VHM”.

Esta transmisión no se incorporará en la declaración al estar exenta. La ganancia derivada de la transmisión onerosa o lucrativa de la vivienda habitual de contribuyentes mayores de 65 años está exenta, tanto si la vivienda habitual se transmite a cambio de un capital como si lo es a cambio de una renta temporal o vitalicia. La exención también se aplica a la transmisión de la nuda propiedad de la vivienda habitual por su titular mayor de 65 años, reservándose éste el usufructo vitalicio sobre dicha vivienda.

Rentas procedentes de otros países, excepto pensiones. “OT”.

“Estos datos corresponden a rentas procedentes de otros países en los años anteriores. La AEAT recibe esta información con posterioridad a la finalización de la campaña de Renta por lo que no la puede incluir en estos datos fiscales. Por este motivo le recordamos que, en caso de haberlas percibido este año, debe incluirlas en su declaración, así como cualquier otro tipo de renta por la que deba tributar y no conste en los datos fiscales”

Deducción por maternidad “DM”.

“No se ha incorporado la deducción por maternidad, revise y en su caso cumplimente si procede en la declaración, casilla 611 de la página 22”

Deducción por maternidad “DM”.

“No se ha incorporado la deducción por maternidad, según sus datos fiscales usted no se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones: ejercicio de actividad por cuenta propia o ajena, situación legal de desempleo en caso de ERTE o víctimas de

violencia de género, trabajadoras fijas-discontinuas en período de inactividad o trabajadoras por cuenta propia perceptoras de prestaciones por cese de la actividad”

Deducción por maternidad “DM”.

“No se ha incorporado la deducción por maternidad. En sus datos fiscales consta que usted ha percibido el abono anticipado, por lo que deberá regularizar el importe de la deducción (devolviendo las cantidades indebidamente abonadas) en la declaración del impuesto (casilla 611 de la página 22) si no se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones: ejercicio de actividad por cuenta propia o ajena, situación legal de desempleo en caso de ERTE o víctimas de violencia de género, trabajadoras fijas-discontinuas en período de inactividad o trabajadoras por cuenta propia perceptoras de prestaciones por cese de la actividad”

Deducción por maternidad “DM”.

“No se ha incorporado la deducción por maternidad. En sus datos fiscales consta que usted es residente en la UE o EEE”

Cantidades pagadas por la empresa a su cónyuge por gastos de guardería “DMG”.

“De las cantidades pagadas a la guardería en el traslado de datos fiscales se han restado los importes subvencionados por la empresa a su cónyuge”

Deducción por gastos de guardería “DMG”.

“No se han incorporado los gastos de guardería pagados por exceder del número posible de gastos de guardería a declarar en el programa por hijos (máximo 6), revise y en su caso compruebe si procede la cumplimentación de los mismos en la declaración, página 22 casilla 611”

Deducción por gastos de guardería “DMG”.

“No se han incorporado los gastos de guardería pagados, compruebe si procede la cumplimentación de los mismos en la declaración, página 22 casilla 611”

Deducción por gastos de guardería “DMG”.

“No se han incorporado los gastos de guardería pagados por ser residente en la UE o EEE”

Deducción por maternidad/gastos de guardería “DM” “DMG”.

“No se ha incorporado la deducción por maternidad/gastos de guardería por no tener descendientes, revise y en su caso cumplimente si procede en la declaración, casilla 611 de la página 22”

Deducción por descendiente con discapacidad a cargo “DD”.

“No se ha incorporado alguna deducción por descendiente con discapacidad a cargo, revise y en su caso si procede cumplimente en la declaración a través de los datos personales en la ventana de hijos y otros descendientes”

Deducción por descendiente con discapacidad a cargo “DD”.

“No se ha incorporado la deducción por descendiente con discapacidad a cargo, no hay en sus datos personales un hijo con derecho a la deducción, revise y en su caso si procede cumplimente en la declaración a través de los datos personales en la ventana de hijos y otros descendientes”

Deducción por descendiente con discapacidad a cargo “DD”.

“No se ha incorporado la deducción por descendiente con discapacidad a cargo por exceder el número máximo de hijos posibles a relacionar en la declaración”

Deducción por descendiente con discapacidad a cargo “DD”.

“No se ha incorporado alguna deducción por descendiente con discapacidad a cargo, por tener volumen de rentas superior a 8.000€, ya que estos descendientes no deben relacionarse en la declaración porque no generan el derecho al mínimo por descendiente”

Deducción por descendiente con discapacidad a cargo “DD”.

“No se ha incorporado alguna deducción por descendiente con discapacidad a cargo y ha recibido importe del abono por anticipado, revise si procede la regularización del derecho y en su caso cumplimente si procede en la declaración, (casilla 624 de la página 22)”

Deducción por descendientes con discapacidad a cargo, “DD”

“Al tratarse de una tributación individual no se trasladarán los datos correspondientes al cónyuge. Para que el programa calcule correctamente la deducción por descendientes con discapacidad a cargo que corresponda por los hijos comunes, debe reflejar las cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad de ambos cónyuges o indicar los meses en los que los cónyuges son pensionistas o perceptores de prestaciones de desempleo.”

Deducción con discapacidad a cargo “AD”.

“No se ha incorporado la deducción por ascendiente con discapacidad a cargo por no existir un ascendiente en sus datos personales con grado de discapacidad, revise y en su caso cumplimente en la declaración en el panel de datos personales, ascendientes”

Deducción con discapacidad a cargo “AD”.

“No se ha incorporado la deducción por ascendiente con discapacidad a cargo por no coincidir la identificación del mismo, revise y en su caso cumplimente en la declaración en el panel de datos personales, ascendientes”

Deducción con discapacidad a cargo “AD”.

“No se ha incorporado la deducción por ascendiente con discapacidad a cargo por exceder el máximo de ascendientes posible a incorporar, revise y en su caso cumplimente en la declaración en el panel de datos personales, ascendientes”

Deducción por ascendiente con discapacidad a cargo “AD”.

“No se ha incorporado alguna deducción por ascendiente con discapacidad a cargo, revise y en su caso si procede cumplimente en la declaración a través de los datos personales en la ventana ascendientes”

Deducción por ascendiente con discapacidad a cargo “AD”.

“No se ha incorporado alguna deducción por ascendiente con discapacidad a cargo y ha recibido importe del abono por anticipado, revise si procede la regularización del derecho y en su caso cumplimente si procede en la declaración, (casilla 637 de la página 23)”

Deducción estatal por familia numerosa “FN”.

“No se ha incorporado la deducción por familia numerosa estatal, por concurrir en el mismo periodo la categoría general y la categoría especial de Familia Numerosa, revise y en su caso cumplimente en la declaración si procede en la casilla 660 (página 23 de la declaración)”

Deducción estatal por familia numerosa “FN”.

“No se ha incorporado la deducción por familia numerosa estatal, revise y en su caso cumplimente en la declaración si procede en la casilla 660 (página 23 de la declaración)”

Deducción estatal por familia numerosa “FN”.

“No se ha incorporado la deducción por familia numerosa estatal por discrepancias en la fecha de inicio o de fin del título de la familia numerosa, revise y en su caso cumplimente en la declaración si procede en la casilla 660 (página 23 de la declaración)”

Deducción estatal por familia numerosa “FN”.

“No se ha incorporado la deducción por familia numerosa estatal por existir más de una familia numerosa, revise y en su caso cumplimente en la declaración si procede en la casilla 660 (página 23 de la declaración)”

Deducción estatal por familia numerosa “FN”.

“No se ha incorporado la deducción por familia numerosa estatal por residir el contribuyente en un país de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo”

Deducción estatal por familia numerosa “FN”.

“No se ha incorporado la deducción por familia numerosa estatal y ha recibido el importe del abonado por anticipado, revise si procede la regularización del derecho y en su caso cumplimente si procede en la declaración, (casilla 661 de la página 23)”

Deducción por familia numerosa, “FN”

“Al tratarse de una tributación individual, no se trasladarán los datos correspondientes al cónyuge. Para que el programa calcule correctamente la deducción por familia numerosa de la que ambos cónyuges sean titulares, debe reflejar las cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad de ambos cónyuges o indicar los meses en los que los

cónyuges son pensionistas o perceptores de prestaciones de desempleo (casilla 660 página 23).”

Deducción por ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos “FM”.

“No se ha incorporado alguna deducción por ascendiente con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos, por exceder del número máximo a incorporar en renta web, revise y si en su caso procede cumplimente de forma manual casilla 662 de la página 23”

Deducción por ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y deducción por familia numerosa estatal, “FM”.

“No se ha incorporado alguna deducción por ascendiente con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos ni alguna deducción por familia numerosa estatal, revise y si en su caso procede cumplimente de forma manual la deducción que proceda en la (página 23)”

Deducción por ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos “FM”.

“No se ha incorporado alguna deducción por ascendiente con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos, revise y si en su caso procede cumplimente de forma manual la deducción que proceda en la (página 23)”

Deducción por ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos “FM”.

“No se ha incorporado alguna deducción por ascendiente con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos, por residir el contribuyente en un país de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo”

Deducción por ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos “FM”.

“No se ha incorporado alguna deducción por ascendiente con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y ha recibido el abono del importe por anticipado, revise si procede la regularización del derecho y en su caso cumplimente si procede en la declaración, (casilla 663 de la página 23)”

Deducción por cónyuge no separado legalmente cuando es una persona con discapacidad que no tenga rentas anuales superiores a 8.000€ excluidas las exentas “COD”.

“No se ha incorporado la deducción por cónyuge no separado legalmente cuando es una persona con discapacidad, revise y si en su caso procede cumplimente de forma manual casilla 248 de la página 23”

Deducción por cónyuge no separado legalmente cuando es una persona con discapacidad que no tenga rentas anuales superiores a 8.000€ excluidas las exentas “COD”.

“No se ha incorporado la deducción por cónyuge no separado legalmente cuando es una persona con discapacidad, por tener el cónyuge rentas superiores a 8.000€ excluidas las exentas”

Deducción por cónyuge no separado legalmente cuando es una persona con discapacidad que no tenga rentas anuales superiores a 8.000€ excluidas las exentas “COD”.

“No se ha incorporado la deducción por cónyuge no separado legalmente cuando es una persona con discapacidad, por discrepancias en la fecha de inicio o fin de discapacidad del cónyuge revise y en su caso si procede cumplimente en la declaración casilla 248 de la página 23”

Deducción por cónyuge no separado legalmente cuando es una persona con discapacidad que no tenga rentas anuales superiores a 8.000€ excluidas las exentas “COD”.

“No se ha incorporado la deducción por cónyuge no separado legalmente cuando es una persona con discapacidad, por discrepancias en la fecha de inicio de discapacidad del cónyuge revise y en su caso si procede cumplimente en la declaración casilla 248 de la página 23”

Deducción por cónyuge no separado legalmente cuando es una persona con discapacidad que no tenga rentas anuales superiores a 8.000€ excluidas las exentas “COD”.

“No se ha incorporado la deducción por cónyuge no separado legalmente cuando es una persona con discapacidad, por residir el contribuyente en un país de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo”

Deducción por cónyuge no separado legalmente cuando es una persona con discapacidad que no tenga rentas anuales superiores a 8.000€ excluidas las exentas “COD”.

“No se ha incorporado la deducción por cónyuge no separado legalmente cuando es una persona con discapacidad por no tener derecho al tratarse de una persona soltera”

Deducción por cónyuge no separado legalmente cuando es una persona con discapacidad que no tenga rentas anuales superiores a 8.000€ excluidas las exentas “COD”.

“No se ha incorporado la deducción por cónyuge no separado legalmente cuando es una persona con discapacidad y ha recibido el abono del importe por anticipado, revise si procede la regularización del derecho y en su caso cumplimente si procede en la declaración, (casilla 249 de la página 23)”

Deducción por cónyuge no separado legalmente cuando es una persona con discapacidad que no tenga rentas anuales superiores a 8.000€ excluidas las exentas “COD”.

“No se ha incorporado la deducción por cónyuge no separado legalmente cuando es una persona con discapacidad, por no tener derecho, al no coincidir el NIF del cónyuge actual con el de la deducción”

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social realizadas por parientes o tutores a favor de personas con discapacidad pendiente de reducir de ejercicios anteriores “PDH”.

“No se han incorporado excesos no reducidos de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social realizadas por parientes o tutores a favor de personas con discapacidad pendiente de reducir de ejercicios anteriores, se ha excedido el número máximo de aportaciones y excesos a incorporar en la declaración”

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general) pendientes de reducir de ejercicios anteriores “PDE”.

“No se han incorporado el exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general) pendientes de reducir de ejercicios anteriores, revise y en su caso cumplimente en la declaración si procede (casilla 463 página 19)”

Aportaciones propias y excesos de mutualidades de previsión social de las que, a su vez sea promotor y partícipe y, además, mutualista, pendientes de reducir de ejercicios anteriores “PDE”.

“Se han incorporado los excesos no reducidos pendientes de reducción de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general) de ejercicios anteriores. Usted tiene aportaciones propias a mutualidades de previsión social, de las que, a su vez, es promotor y partícipe y, además, mutualista que pueden no estar incluidos en los importes de aportaciones de los ejercicios 2017 a 2021, revise en su caso y si procede cumplimente en la declaración casilla 463 de la página 19”

Aportaciones y excesos de mutualidades de previsión social abonadas por empresarios individuales o profesionales pendientes de reducir de ejercicios anteriores “PDE”.

“Se han incorporado los excesos no reducidos pendientes de reducción de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general) de ejercicios anteriores. Usted tiene aportaciones a mutualidades de previsión social abonadas por empresarios o profesionales que pueden no estar incluidos en los importes de aportaciones de los ejercicios 2017 a 2021, revise en su caso y si procede cumplimente en la declaración casilla 463 de la página 19”

Importes pendientes de deducir de ejercicios anteriores por intereses de los capitales invertidos en la adquisición o en la mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo “PDA”.

“No se han incorporado importes pendientes de deducir de ejercicios anteriores por intereses de los capitales invertidos en la adquisición o en la mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo, revise y cumplimente en su caso si procede página 6/7”

Deducciones de Castilla y León pendientes de compensar a ejercicios posteriores “CLP”.

“No se han incorporado cantidades pendientes de compensar correspondientes a deducciones autonómicas de Castilla y León, revise si procede y cumplimente en su caso (casillas 981, 982 y 983 del Anexo B.4) en la declaración”

Rendimientos del trabajo procedentes del IRNR sin establecimiento permanente “RTN”.

“No se han incorporado determinados rendimientos del trabajo procedentes del IRNR sin establecimiento permanente, revise y cumplimente en su caso si procede en la declaración, página 4 casilla 3”

Rendimientos de cuentas bancarias de no residentes sin establecimiento permanente “CNR”.

“No se han incorporado determinados rendimientos de cuentas bancarias de no residentes sin establecimiento permanente ya que al haberse practicado retención esta se declara en otra informativa (modelo 296), revise y cumplimente en su caso si procede en la declaración (página 5, casilla 27)”

Deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas: cantidades pendientes de deducir 2021, tributación conjunta “PDX”

“No se ha incorporado la base de la deducción/excesos pendientes de deducir por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas del ejercicio 2021, por tratarse de declaraciones en modalidad de tributación conjunta, revise y en su caso si procede cumplimente en la declaración las casillas 1777 y 1778 del Anexo A.2”.

Partidas pendientes de compensar de ejercicios anteriores.

“Compruebe si tiene partidas pendientes de compensar de ejercicios anteriores y cumplimente en su caso, consulte las notas de incorporación”

Rentas procedentes del extranjero.

“Se han incorporado rentas procedentes del extranjero, compruebe si tiene derecho a la deducción por doble imposición internacional y en su caso cumplimente si procede en la declaración casilla 588 página 22”

Rentas procedentes del extranjero.

“Puede que la información mostrada e incorporada a la declaración NO incluya todas sus rentas de fuente extranjera ya que el Estado de origen aún NO haya suministrado la información correspondiente a este ejercicio”

Rentas procedentes del extranjero.

“No se han incorporado rentas procedentes del extranjero, compruebe y en su caso cumplimente si procede en la declaración”

Arrendamientos turísticos “AT”.

“La información relativa a los arrendamientos de pisos turísticos declarada a través del modelo 179 no se incorpora, revise si ha declarado todos los arrendamientos al tratar los registros de información catastral de inmuebles”

Arrendamientos turísticos “AT”.

“De los datos que constan en la A.E.A.T., es usted cedente de pisos destinados al arrendamiento de pisos turísticos declarado a través del modelo 179”

Arrendamientos turísticos “AT”.

“De los datos que constan en la A.E.A.T., usted es titular de pisos destinados al arrendamiento de pisos turísticos cuyo uso ha sido cedido a una tercera persona”

Deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación “IER”.

“No se han incorporado las cantidades invertidas en empresas de nueva o reciente creación, revise y en su caso cumplimente en la declaración (casilla 712, Anexo A.1)”

Intereses abonados por las administraciones “IAP”.

“De acuerdo con los datos que dispone la AEAT, usted ha percibido en el ejercicio 2022 intereses de demora pagados por Administraciones Públicas. Le recordamos que dichos intereses constituyen rentas sujetas a IRPF, con la calificación de ganancias patrimoniales, revise y cumplimente en su caso si procede en la declaración (casilla 304)”

Ampliación de la deducción por maternidad e incremento de la misma por gastos de guardería correspondientes al ejercicio 2020. “DD1”.

“Revise si tiene derecho a la ampliación de la deducción por maternidad e incremento de la misma por gastos de guardería correspondientes al ejercicio 2020 (casillas 1912 y 1913 de la página 22)”

Ampliación de la deducción por maternidad e incremento de la misma por gastos de guardería correspondientes al ejercicio 2021. “DD2”.

“Revise si tiene derecho a la ampliación de la deducción por maternidad e incremento de la misma por gastos de guardería correspondientes al ejercicio 2021 (casillas 1915 y 1916 de la página 22)”

Ayudas al sector de la industria gas intensiva “AGS”

“De acuerdo con los datos que dispone la AEAT, usted ha recibido ayudas al sector de la industria gas intensiva. Le recordamos que dichos importes constituyen rentas sujetas a IRPF, con la calificación de rendimientos de actividades económicas, revise y cumplimente en su caso si procede en la declaración (página 8, 9, o 10 de la declaración)”

Ayudas al sector del transporte por carretera “ATR”

“De acuerdo con los datos que dispone la AEAT, usted ha recibido ayudas al sector del transporte por carretera. Le recordamos que dichos importes constituyen rentas sujetas a IRPF, con la calificación de rendimientos de actividades económicas, revise y cumplimente en su caso si procede en la declaración (página 8, 9, o 10 de la declaración)”

Descendientes fallecidos el 31/12/2022.

“Si la fecha de fallecimiento del descendiente es el 31 de diciembre, no se realizará traslado de la misma”.

Ascendientes fallecidos el 31/12/2022.

“Si la fecha de fallecimiento del ascendiente es el 31 de diciembre, no se realizará traslado de la misma”.

Registro de datos personales, Ascendientes “AS”.

“Los ascendientes incorporados son los declarados en Renta 2021, compruebe si debe relacionarlos: sólo deberán figurar los que convivan con el contribuyente más de 183 días al año, que no hayan obtenido rentas superiores a 8.000€ anuales, excluidas las exentas y no presenten declaración en este ejercicio con rentas superiores a 1.800,00€”

Hijos o descendientes que no forman parte de la unidad familiar “DE”.

Se ha incorporado algún hijo que no forma parte de la unidad familiar con volumen de rentas >1.800€ y ≤ 8.000€, si el hijo presenta declaración individual por el I.R.P.F., no deberá relacionarlo en la declaración porque no da derecho al mínimo por descendientes”.

Fecha nacimiento del titular de la declaración “TI”.

“La fecha de nacimiento del titular que obra en los datos de la AEAT suministrados por el INE (trasladada a la pantalla de datos personales de la declaración), no coincide con la fecha de nacimiento declarada por el contribuyente en la Renta 2021”

Grado de discapacidad del declarante “TI”.

“El grado de discapacidad del declarante que obra en los datos fiscales de la AEAT declarado por los organismos públicos (trasladada a la carpeta de datos personales de la declaración) no coincide con el grado de discapacidad declarada en la renta web 2021”

Grado de discapacidad del cónyuge “TI”.

“El grado de discapacidad del cónyuge que obra en los datos fiscales de la AEAT declarado por los organismos públicos (trasladada a la carpeta de datos personales de la declaración) no coincide con el grado de discapacidad declarada en la renta web 2021”

Grado de discapacidad del descendiente “DE”.

“El grado de discapacidad del descendiente que obra en los datos fiscales de la AEAT declarado por los organismos públicos (trasladada a la carpeta de datos personales de

la declaración) no coincide con el grado de discapacidad declarada en la renta web 2021”

Grado de discapacidad del ascendiente “AS”.

“El grado de discapacidad del ascendiente que obra en los datos fiscales de la AEAT declarado por los organismos públicos (trasladada a la carpeta de datos personales de la declaración) no coincide con el grado de discapacidad declarada en la renta web 2021”

Arrendamientos de locales “AR”.

“La información relativa a los arrendamientos de locales declarada a través del modelo 180 no se incorpora, revise si ha declarado todos los arrendamientos al tratar los registros de información catastral de inmuebles”

Datos censales “AE”.

Estos datos corresponden a actividades de alta en 2022. Si desea consultar los datos actuales puede hacerlo en la pestaña de “Mis datos censales” que se encuentra en la “SEDE electrónica” de la AEAT (<https://sede.agenciatributaria.gob.es>)

Préstamos hipotecarios “PHD”.

Si su Comunidad Autónoma es Cataluña, compruebe si tiene que cumplimentar algunos de los datos adicionales de la ventana de inversión en vivienda (Anexo A1 del Programa).

Pagos fraccionados, “PF”.

Se han incorporado pagos fraccionados, revise si debe cumplimentar rendimientos de actividades económicas (página 8, 9 o 10 de la declaración).

Rentas exentas “RTD”.

Se ha incorporado el registro de los gastos deducibles.

Rentas exentas “RTD”.

“Tiene rentas exentas que son prestaciones por maternidad/paternidad declaradas en el modelo 190 sin gastos deducibles. Compruebe si efectivamente esas prestaciones sí tienen gastos deducibles y en su caso cumplimente en la declaración en la casilla 13 página 4”

Rentas exentas que superan el límite exento de 12.159,42 €.

“Se ha incorporado a su declaración, en rendimientos del trabajo personal (casilla 3 página 4), los importes procedentes de la renta mínima de inserción, ingreso mínimo vital u otras ayudas de carácter social de CCAA o EELL que superan el límite exento de 12.159,42 € (1,5 x IPREM)”

Rendimientos explícitos de capital mobiliario, Base imponible del ahorro “REA”.

Si se han incorporado gastos en la casilla 37 de la Base imponible del ahorro. Si corresponden a la Base imponible general, modifique y traslade su contenido en la declaración a la casilla 53 página 5.

Cotizaciones a la seguridad social, rendimientos del trabajo.

“Revise sus cotizaciones de la seguridad social, incluidos en los rendimientos del trabajo (casilla 13 página 4 de la declaración)”

Información relativa a la amortización y mejoras de inmuebles declarada por el contribuyente en 2021, “AMI”

La A.E.A.T. tiene información sobre el arrendamiento de bienes inmuebles que proviene de ejercicios anteriores y que solo se incluirá en la declaración si en el traslado de datos fiscales incorpora ese inmueble con el uso de arrendamiento. Compruebe en su caso y revise en la declaración (páginas 6 y 7).

Importes pendientes de deducir de ejercicios anteriores por intereses de los capitales invertidos en la adquisición o en la mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo “PDA”.

“Se ha realizado la importación de datos relativa a inmuebles declarada por el contribuyente en 2021, compruebe en su caso y revise en la declaración”

Deducción por descendiente con discapacidad a cargo “DD”.

“Se ha incorporado la deducción por descendiente con discapacidad a cargo compruebe si le conviene realizar o recibir la cesión del derecho para obtener el máximo de la deducción, a través del panel de datos personales o de la página 22 de la declaración”

Deducción con discapacidad a cargo “AD”.

“Se ha incorporado la deducción por ascendiente con discapacidad a cargo, compruebe si le conviene realizar la cesión del derecho para obtener el máximo de la deducción, a través del panel de datos personales, ascendientes”

Deducción por familia numerosa “FN”.

“Se ha incorporado la deducción por familia numerosa compruebe si le conviene realizar o recibir la cesión del derecho para obtener el máximo de la deducción, casilla 660 de la página 23 de la declaración”

Operaciones con criptomonedas “CRI”.

“De acuerdo con los datos que dispone la AEAT, usted ha realizado operaciones con criptomonedas. Le recordamos que los beneficios generados en dichas operaciones, constituyen rentas sujetas a IRPF, con la calificación de ganancias patrimoniales, que deben incluirse en la casilla 1.800 de la declaración del Impuesto”

Saldrá en todo caso en todos los declarantes el siguiente mensaje:

Registros de datos personales “DG”.

“Sus datos personales y familiares han sido incorporados, revise si se corresponden con la situación existente a 31/12/2022”

3. DATOS TRASLADABLES CON INFORMACIÓN ADICIONAL EN RENTA WEB 2022:

1- PENSIONES COMPENSATORIAS “PC”.

Cuando se trata de pensiones compensatorias, saldrá una ventana de información adicional para rellenar el importe percibido de la pensión compensatoria por resolución judicial del ex cónyuge.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

PENSIONES COMPENSATORIAS			
Incorporar	CODIGO	MARCA	IMPORTE
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	PC00001	S	

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar el importe percibido de pensión compensatoria por resolución judicial del ex cónyuge.

Pensiones compensatorias

Si ha percibido pensión compensatoria por resolución judicial de su ex cónyuge indique su importe.

Nota: El importe percibido por pensión compensatoria se incorpora en rendimientos del trabajo, casilla 003 de la página 4

El importe percibido por pensión compensatoria se trasladará a la casilla 3 de rendimientos del trabajo página 4.

2- RENTAS OBTENIDAS POR RESIDENTES EN CEUTA Y MELILLA “CM”.

Cuando se trata de residentes en Ceuta y Melilla saldrá una ventana de información adicional para cumplimentar si todas las rentas obtenidas por el contribuyente pueden aplicarse la deducción.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

RENTAS OBTENIDAS POR RESIDENTES EN CEUTA O MELILLA	
Incorporar	CODIGO
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	CM00001

Al incorporar el concepto se visualizará la siguiente ventana de información adicional.

Aplicación de la deducción por totalidad las rentas obtenidas en Ceuta y Melilla

¿Puede aplicar la deducción por la totalidad de las rentas?

NOTA: En el caso de que la deducción sólo se aplique a una parte de las rentas del contribuyente (o de la unidad familiar, a efectos de la tributación conjunta), deberá cumplimentar las casillas correspondientes en la declaración (casilla 727 del Anexo A.2).

La nota de la ventana advierte que no debe cumplimentarse esta casilla cuando solo algunos rendimientos gocen de la deducción o solo se aplique a una parte de la unidad familiar a efectos de la tributación conjunta.

Al marcar la casilla se realizará el traslado al anexo A2 casilla 727 de la declaración para realizar el cálculo de la misma.

3- DEDUCCIÓN AUTÓNOMICA POR FAMILIA NUMEROSA EN LA COMUNITAT VALENCIANA “FA”.

Cuando el contribuyente es residente en la Comunitat Valenciana y es una familia numerosa tiene derecho a la deducción autonómica por familia numerosa, saldrá una ventana de información adicional para cumplimentar la información necesaria.

INFORMACIÓN SOBRE FAMILIA NUMEROSA CON ORIGEN EN EL MODELO 990						
Incorporar	CODIGO	NIF DECLARANTE	NOMBRE DECLARANTE	TIPO FAMILIA NUMEROSA	N.ID. FAMILIA NUMEROSA	NUM. BENEFICIARIOS
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	FA00001					

Al incorporar el concepto se visualizará la siguiente ventana de información adicional.

Familia numerosa

Si tiene derecho a la deducción, marque la casilla que corresponda:

	COMÚN (*)	DEL TITULAR
De categoría general	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
De categoría especial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Número de declarantes que tienen derecho a aplicar la deducción.....

(*) La columna común no debe utilizarse si alguno de los cónyuges no presentara declaración por el impuesto. En este caso, utilice la otra columna e indique el número de "declarantes" que tienen derecho a aplicar la deducción. En este supuesto, los datos relativos a la deducción sólo deben rellenarse por el contribuyente que efectivamente vaya a presentar declaración.

Lo importante de esta ventana es la nota, la cual te indica que no debes utilizar la casilla de común (*) aunque el hijo sea común a ambos cónyuges si alguno de ellos no presenta declaración.

4- RENDIMIENTOS DEL TRABAJO "RTA".

4.1-Trabajador activo con discapacidad.

Cuando se trata de un trabajador activo que en el ejercicio 2022 tiene declarado algún grado de discapacidad y en el ejercicio anterior 2021 no se aplicó la reducción por trabajador activo con discapacidad, saldrá una ventana de información adicional para cumplimentar la información requerida.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO						
Incorporar	CODIGO	NIF PAGADOR	NOM. PAGADOR	CLAVE	RETRIBUCIÓN DINERARIA	RETENCION
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	RTA0001					

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar en su caso el rendimiento neto previo obtenido como trabajador activo con discapacidad, para que el programa calcule el incremento del gasto por ser un trabajador en activo con discapacidad.

Datos adicionales para trabajadores activos con discapacidad

Grado de discapacidad:

Indique el importe del rendimiento neto previo obtenido como trabajador en activo discapacitado.

4.1-Trabajador con rendimientos procedentes de FOGASA.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO						
Incorporar	CODIGO	NIF PAGADOR	NOM. PAGADOR	CLAVE	RETRIBUCIÓN DINERARIA	RETENCION
OSÍ O No	RTA0001					

Importes correspondientes a las indemnizaciones pagadas por F.O.G.A.S.A. imputables al ejercicio fiscal

Retribución dineraria.....	<input type="text"/>
Retención.....	<input type="text"/>
Retribución en especie.....	<input type="text"/>
Ingreso a cuenta.....	<input type="text"/>
Ingreso a cuenta repercutido.....	<input type="text"/>
Gastos deducibles.....	<input type="text"/>
Reducciones.....	<input type="text"/>

Nota. Las cantidades importadas son las declaradas por FOGASA, compruebe en su caso si corresponde su imputación total al ejercicio fiscal

Se visualizará entonces la siguiente ventana, en la que vendrán las cantidades declaradas por FOGASA pagadas al contribuyente. El declarante deberá comprobar que son correctas y que corresponde su imputación al ejercicio fiscal correspondiente.

5- ACTIVIDADES ECONÓMICAS “RTC”.

Cuando es una actividad profesional o en el caso de imputaciones de rentas por cesión de derechos de imagen, saldrá una ventana de información adicional para determinar el tipo de rendimiento.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

5.1- Actividad profesional “Clave G”.

ACTIVIDADES ECONOMICAS						
Incorporar	CODIGO	NIF PAGADOR	NOM PAGADOR	CLAVE	RETR. DINERARIA	RETENCION
OSÍ O No	RTC0001					

Se visualizará entonces la siguiente ventana que habrá que cumplimentar si el tipo de rendimiento es calificado como rendimiento del trabajo:

Actividades económicas

Indique la calificación de los rendimientos de actividades profesionales

Rendimientos del trabajo (salvo que los rendimientos sean de actividades económicas)

NOTA: Solamente en el caso de ser rendimientos del trabajo se trasladarán a las casillas, 3 (página 4) y 596 (página 22). En el caso de tratarse de rendimientos de actividades económicas pulse cancelar y marque NO Trasladar, el contribuyente deberá reflejarlos en el programa de forma manual (páginas, 8, 9 o 10).

Sólo se realiza el traslado cuando los rendimientos de actividades profesionales son considerados rendimientos del trabajo. En el caso de que se trate de rendimientos de actividades económicas pulse cancelar y marque NO Incorporar, deberá cumplimentarlo de forma manual en el programa (páginas, 8, 9 o 10).

5.2- Imputaciones de rentas por cesión de derechos de imagen “Clave J”.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

ACTIVIDADES ECONOMICAS						
Incorporar	CODIGO	NIF PAGADOR	NOM PAGADOR	CLAVE	RETR. DINERARIA	RETENCION
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	RTC0001					

Se visualizará entonces la siguiente ventana que habrá que cumplimentar si el rendimiento es considerado rendimiento del capital mobiliario a integren en la base imponible general en su caso:

Actividades económicas

Indique la calificación de los rendimientos de actividades profesionales

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general (salvo que los rendimientos sean de actividades económicas)

NOTA: Exclusivamente en el caso de ser rendimientos del capital mobiliario se trasladarán a las casillas, 48 (página 5) y 597 (apartado M pág. 22). En el caso de tratarse de rendimientos de actividades económicas pulse cancelar y marque NO Trasladar, el contribuyente deberá reflejarlos en el programa de forma manual (páginas, 8, 9 o 10).

Sólo se realiza el traslado cuando las imputaciones de rentas por cesión de derechos de imagen son considerados rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general. En el caso de que se trate de rendimientos de actividades

económicas pulse cancelar y marque NO Incorporar, deberá cumplimentarlo de forma manual en el programa (páginas, 8, 9 o 10).

6- RENDIMIENTOS DE LETRAS DEL TESORO “LT”.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

RENDIMIENTOS DE LETRAS DEL TESORO						
Incorporar	CODIGO	NIF DECLARANTE	NOM DECLARANTE	IMP. COMPRA	FECHA COMPRA	IMP. VENTA
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	LT00001					
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	LT00002					

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar los **Gastos**, de existir éstos.

Gastos deducibles

Gastos

✔ Aceptar

✘ Cancelar

7- RENDIMIENTOS EXPLÍCITOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE AHORRO “REA”.

Cuando son otros rendimientos explícitos del capital mobiliario (clave C13), se abrirá una ventana para cumplimentar los posibles gastos deducibles.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

RENDIMIENTOS EXPLÍCITOS DE CAPITAL MOBILIARIO. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO						
Incorporar	CODIGO	NIF EMISOR	NOMBRE EMISOR	NIF DECLARANTE	NOM. DECLARANTE	CLAVE
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	REA0001					C13
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	REA0002					C13

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar los **Gastos**, de existir éstos:

Gastos deducibles

Gastos

8- RENDIMIENTOS EXPLÍCITOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL “REG”.

Cuando son rendimientos explícitos del capital mobiliario (claves C03, C04, C12 y D01 a D06), se abrirá una ventana para cumplimentar los posibles gastos deducibles.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

RENDIMIENTOS EXPLICITOS DE CAPITAL MOBILIARIO. BASE IMPONIBLE GENERAL						
Incorporar	CODIGO	NIF EMISOR	NOMBRE EMISOR	NIF DECLARANTE	NOM. DECLARANTE	CLAVE
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	REG0001					D01

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar los **Gastos**, de existir éstos:

Gastos deducibles

Gastos

9- RENDIMIENTOS IMPLÍCITOS DE CAPITAL MOBILIARIO “RI”.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

RENDIMIENTOS IMPLICITOS DE CAPITAL MOBILIARIO						
Incorporar	CODIGO	NIF EMISOR	NOM. EMISOR	NIF DECLARANTE	NOM. DECLARANTE	ORIGEN
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	RI00001					

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar los **Gastos**, de existir éstos:

La imagen muestra una ventana de diálogo con el título "Gastos de adquisición y enajenación". En el centro, hay un campo de texto etiquetado como "Gastos" con un cursor de texto. Debajo del campo, hay dos botones: "Aceptar" con un icono de checkmark verde y "Cancelar" con un icono de X roja.

10- COTIZACIONES DE AUTONOMOS “CT”.

Cuando se trate de los regímenes de empleados del hogar de la seguridad social, saldrá una ventana de información adicional para cumplimentar el rendimiento íntegro percibido.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

COTIZACIONES DE AUTONOMOS					
Incorporar	CODIGO	N.AFLIACION	REG.COTIZACION	IMPORTE	RDTO. INTEGRO
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	CT00001		0138		

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar el rendimiento íntegro percibido. Los importes de las cotizaciones de la seguridad social se trasladarán del fichero a la ventana de información adicional.

Cotizaciones de autónomos

Rendimientos íntegros percibidos

Importe de las cotizaciones a la seguridad social

Los rendimientos y el importe de las cotizaciones se trasladarán a las casillas 3 y 13 de rendimientos del trabajo (página 4)

Los rendimientos íntegros percibidos y el importe de las cotizaciones se trasladarán a las casillas 3 y 13 de la página 4 de la declaración.

11- OTRAS SUBVENCIONES, AUXILIOS Y AYUDAS SATISFECHOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS “IP”.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

OTRAS SUBVENCIONES, AUXILIOS Y AYUDAS SATISFECHAS POR LAS A.A.P.P.				
Incorporar	CODIGO	NIF DECLARANTE	NOMBRE	IMPORTE
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	IP00001			

Si se desea incorporar los datos correspondientes a una subvención auxilio o ayuda saldrá una ventana de información adicional.

Otras subvenciones, auxilios y ayudas satisfechos por las A.A.P.P.

Indique el tipo de subvención

Importe de la subvención o ayuda.....

- Subvenciones o ayudas que se califiquen como rendimientos del trabajo
- Ayudas públicas al alquiler
- Demás ganancias patrimoniales derivadas de ayudas públicas
- Otras subvenciones susceptibles de imputación por cuartas partes
 - Subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado
 - Subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual o a la reparación de defectos estructurales en la misma
 - Ayudas públicas a los titulares de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español destinadas a su conservación o rehabilitación
 - Ayudas públicas para la primera instalación de jóvenes agricultores previstas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural destinadas a la adquisición de una participación en el capital de empresas agrícolas
- Marque la casilla si desea imputar la subvención por cuartas partes en el período impositivo en el que se obtenga y en los tres años siguientes

Nota 1: Si la subvención recibida se encuentra exenta no se debe marcar ninguna opción, pulse cancelar y marque NO Incorporar.

Nota 2: Si la subvención o ayuda tiene la consideración de rendimientos de actividades económicas o el importe corresponde a varias subvenciones con distinta calificación, pulse cancelar y marque NO Incorporar, el contribuyente deberá reflejarla en el programa de forma manual.

Nota 3: Revise si a través de la incorporación de datos fiscales se puede producir una duplicidad en la declaración de las subvenciones recibidas. En el caso de que se produzca esta duplicidad, pulse cancelar y marque NO Incorporar

Notas en el traslado.

Si la subvención o ayuda está exenta no se debe marcar ninguna opción.

Si el importe corresponde a varias subvenciones o ayudas con distinta calificación o tiene la consideración de rendimiento de actividad económica deberá reflejarlos en el programa de FORMA MANUAL, cancele la incorporación y marque NO Incorporar en el concepto.

Se debe revisar las cantidades incorporadas a través de los conceptos subvenciones de las administraciones públicas y subvenciones de la base de datos nacional, por la posibilidad de que en la descarga se haya producido la duplicidad en la descarga de las mismas.

12- SUBVENCIONES RECOGIDAS EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES "SB".

Si se desea incorporar los datos correspondientes a una subvención, saldrá una ventana de información adicional.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

SUBVENCIONES RECOGIDAS EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES					
Incorporar	CODIGO	ÓRGANO GESTOR	TIPO OPERACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	SB00001				

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar la subvención correspondiente:

Otras subvenciones, auxilios y ayudas satisfechos por las A.A.P.P.

Indique el tipo de subvención

Importe de la subvención o ayuda.....

Subvenciones o ayudas que se califiquen como rendimientos del trabajo

Ayudas públicas al alquiler

Demás ganancias patrimoniales derivadas de ayudas públicas

Otras subvenciones susceptibles de imputación por cuartas partes

- Subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado
- Subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual o a la reparación de defectos estructurales en la misma
- Ayudas públicas a los titulares de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español destinadas a su conservación o rehabilitación
- Ayudas públicas para la primera instalación de jóvenes agricultores previstas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural destinadas a la adquisición de una participación en el capital de empresas agrícolas

Marque la casilla si desea imputar la subvención por cuartas partes en el período impositivo en el que se obtenga y en los tres años siguientes

Nota 1: Si la subvención recibida se encuentra exenta no se debe marcar ninguna opción, pulse cancelar y marque NO Incorporar.

Nota 2: Si la subvención o ayuda tiene la consideración de rendimientos de actividades económicas o el importe corresponde a varias subvenciones con distinta calificación, pulse cancelar y marque NO Incorporar, el contribuyente deberá reflejarla en el programa de forma manual.

Nota 3: Revise si a través de la incorporación de datos fiscales se puede producir una duplicidad en la declaración de las subvenciones recibidas. En el caso de que se produzca esta duplicidad, pulse cancelar y marque NO Incorporar

Notas en el traslado.

Si la Subvención o ayuda está exenta no se debe marcar ninguna opción.

Si el importe corresponde a varias subvenciones o ayudas con distinta calificación o tiene la consideración de rendimiento de actividad económica deberá reflejarlos en el programa de FORMA MANUAL, cancele la incorporación y marque NO Incorporar en el concepto.

Se debe revisar las cantidades incorporadas a través de los conceptos subvenciones de las administraciones públicas y subvenciones de la base de datos nacional, por la posibilidad de que en la descarga se haya producido la duplicidad en la descarga de las mismas.

13- DONACIONES “DN”.

Son registros que requieren información adicional en los siguientes casos:

1. Castilla y León.

Siempre que la comunidad autónoma del contribuyente sea Castilla y León y el donativo pueda dar derecho a la aplicación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de alguna de las deducciones aprobadas por la comunidad autónoma de Castilla y León.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

DONACIONES							
Incorporar	CODIGO	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	TIPO	CLAVE	% DED.AUT.	CCAA
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	DN00001				A	15,00	08

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar el tipo de donativo que corresponda a la deducción autonómica en su caso:

Donaciones - Castilla y León

Deducción autonómica. Indique el tipo de donación

Donaciones para la recuperación del patrimonio cultural y natural y por donaciones a fundaciones

Donaciones para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación

Donaciones a entidades beneficiarias del mecenazgo (Ley 49/2002)

Importe de las donaciones a favor de entidades beneficiarias de mecenazgo, excepto las que deban reflejarse en la casilla siguiente

Donaciones efectuadas en 2022 a entidades beneficiarias al mecenazgo, cuando en 2020 y 2021 también se hayan realizado donaciones a cada una de ellas iguales o superiores a las del año anterior

Aportaciones a actividades prioritarias al mecenazgo:

Importe de las donaciones prioritarias al mecenazgo que no deban reflejarse en la casilla siguiente

Donaciones efectuadas en 2022 a programas prioritarios al mecenazgo, cuando en 2020 y 2021 también se hayan realizado donaciones a cada una de las entidades beneficiarias iguales o superiores a las del año anterior

Donativos a fundaciones y asociaciones de utilidad pública no comprendidos en la ley 49/2002, de 23 de diciembre

NOTA. PARA REALIZAR EL TRASLADO DE LA DEDUCCIÓN AUTONÓMICA DEBERÁ MARCAR ALGUNA DE LAS OPCIONES

Nota. Para que se realice el traslado de la deducción autonómica del donativo deberá marcarse cualquiera de las opciones que correspondan: donativo para el patrimonio cultural y natural y por donaciones a fundaciones o donativo para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.

2. Illes Balears (15%).

Siempre que la comunidad autónoma del contribuyente sea Illes Balears cuyo porcentaje de deducción autonómico es del 15% y el donativo pueda dar derecho a la aplicación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de alguna de las deducciones aprobadas por las Illes Balears.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar **SI** en la columna **Incorporar**.

DONACIONES							
Incorporar	CODIGO	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	TIPO	CLAVE	% DED. AUT.	CCAA
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	DN00001				A	15,00	04

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar el tipo de donativo que proceda en su caso:

Donaciones - Illes Balears

Indique el tipo de donación autonómica (Illes Balears):

Donaciones a determinadas entidades que tengan por objeto el fomento de la lengua catalana

Valor de la donación con derecho a la deducción.....

Donaciones relativas al mecenazgo cultural, científico y de desarrollo tecnológico, y al consumo cultural

Valor de la donación con derecho a la deducción.....

Cesiones de uso o contratos de comodato de duración inferior al año:

	Base de la deducción (*)	Duración (días)
1ª cesión de uso o contrato de comodato de duración inferior al año.....	<input style="width: 60px;" type="text"/>	<input style="width: 40px;" type="text"/>
2ª cesión de uso o contrato de comodato de duración inferior al año.....	<input style="width: 60px;" type="text"/>	<input style="width: 40px;" type="text"/>
3ª cesión de uso o contrato de comodato de duración inferior al año.....	<input style="width: 60px;" type="text"/>	<input style="width: 40px;" type="text"/>

Donaciones relativas al mecenazgo deportivo

Valor de la donación con derecho a la deducción.....

Cesiones de uso o contratos de comodato de duración inferior al año:

	Base de la deducción (*)	Duración (días)
1ª cesión de uso o contrato de comodato de duración inferior al año.....	<input style="width: 60px;" type="text"/>	<input style="width: 40px;" type="text"/>
2ª cesión de uso o contrato de comodato de duración inferior al año.....	<input style="width: 60px;" type="text"/>	<input style="width: 40px;" type="text"/>
3ª cesión de uso o contrato de comodato de duración inferior al año.....	<input style="width: 60px;" type="text"/>	<input style="width: 40px;" type="text"/>

Deducción estatal. Donaciones a entidades beneficiarias del mecenazgo (Ley 49/2002)

Importe de las donaciones a favor de entidades beneficiarias de mecenazgo, excepto las que deban reflejarse en la casilla siguiente.....

Donaciones efectuadas en 2022 a entidades beneficiarias al mecenazgo, cuando en 2021 y 2020 también se hayan realizado donaciones a cada una de ellas iguales o superiores a las del año anterior.....

Aportaciones a actividades prioritarias al mecenazgo:

Importe de las donaciones prioritarias al mecenazgo que no deban reflejarse en la casilla siguiente.....

Donaciones efectuadas en 2022 a programas prioritarios al mecenazgo, cuando en 2021 y 2020 también se hayan realizado donaciones a cada una de las entidades beneficiarias iguales o superiores a las del año anterior.....

Donativos a fundaciones y asociaciones de utilidad pública no comprendidos en la ley 49/2002, de 23 de diciembre.....

NOTA. PARA REALIZAR EL TRASLADO DE LA DEDUCCIÓN AUTONÓMICA DEBERÁ MARCAR ALGUNA DE LAS OPCIONES

Nota. Para que se realice el traslado de la deducción autonómica del donativo deberá marcarse cualquiera de las opciones que correspondan: donativo para el fomento de la lengua catala, donativo al mecenazgo cultural, científico y de desarrollo tecnológico, y al consumo cultural o donativos al mecenazgo deportivo.

3. Illes Balears (25%).

Siempre que la comunidad autónoma del contribuyente sea Illes Balears cuyo porcentaje de deducción autonómico es del 25% y el donativo pueda dar derecho a la aplicación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de alguna de las deducciones aprobadas por las Illes Balears.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

DONACIONES							
Incorporar	CODIGO	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	TIPO	CLAVE	% DED.AUT.	CCAA
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	DN00001				A	25,00	04

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar el tipo de donativo que proceda en su caso:

Donaciones - Illes Balears

Indique el tipo de donación autonómica (Illes Balears):

Donaciones a entidades del tercer sector

Donaciones a determinadas entidades destinadas a la investigación, el desarrollo científico o tecnológico o la innovación, cuyo beneficiario sea la administración de la CCAA o entidades del art. 4.1.b) de la LEY 3/2015:

Valor de la donación con derecho a la deducción.....

Cesiones de uso o contratos de comodato de duración inferior al año cuyo beneficiario sea la administración de la CCAA o entidades del art. 4.1.b) de la LEY 3/2015:

1ª cesión de uso o contrato de comodato de duración inferior al año.....

2ª cesión de uso o contrato de comodato de duración inferior al año.....

3ª cesión de uso o contrato de comodato de duración inferior al año.....

Deducción estatal. Donaciones a entidades beneficiarias del mecenazgo (Ley 49/2002)

Importe de las donaciones a favor de entidades beneficiarias de mecenazgo, excepto las que deban reflejarse en la casilla siguiente

Donaciones efectuadas en 2022 a entidades beneficiarias al mecenazgo, cuando en 2021 y 2020 también se hayan realizado donaciones a cada una de ellas iguales o superiores a las del año anterior

Aportaciones a actividades prioritarias al mecenazgo:

Importe de las donaciones prioritarias al mecenazgo que no deban reflejarse en la casilla siguiente

Donaciones efectuadas en 2022 a programas prioritarios al mecenazgo, cuando en 2021 y 2020 también se hayan realizado donaciones a cada una de las entidades beneficiarias iguales o superiores a las del año anterior

Donativos a fundaciones y asociaciones de utilidad pública no comprendidos en la ley 49/2002, de 23 de diciembre

NOTA. PARA REALIZAR EL TRASLADO DE LA DEDUCCIÓN AUTONÓMICA DEBERÁ MARCAR ALGUNA DE LAS OPCIONES

Nota. Para que se realice el traslado de la deducción autonómica del donativo deberá marcarse cualquiera de las opciones que correspondan: donaciones al tercer sector o donaciones a entidades destinadas a la investigación y desarrollo o a la innovación.

4. Región de Murcia.

Siempre que la comunidad autónoma del contribuyente sea la Región de Murcia y el donativo pueda dar derecho a la aplicación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de alguna de las deducciones aprobadas por la Región de Murcia.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar **SI** en la columna **Incorporar**.

DONACIONES							
Incorporar	CODIGO	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	TIPO	CLAVE	% DED.AUT.	CCAA
<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	DN00001				A	50,00	13

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar el tipo de donativo que proceda en su caso:

Donaciones - Región de Murcia

Indique el tipo de donación

Investigación biosanitaria:

Importe de la donación para la investigación biosanitaria a la que se aplica la deducción autonómica

Importe de la donación para la investigación biosanitaria a la que se aplica la deducción estatal

Protección del patrimonio cultural o promoción de actividades culturales y deportivas:

Importe de la donación para la protección del patrimonio cultural de la Región de Murcia y promoción de actividades culturales y deportivas a la que se aplica la deducción autonómica

Importe de la donación para la protección del patrimonio cultural de la Región de Murcia o promoción de actividades culturales y deportivas a la que se aplica la deducción estatal

Nota: El porcentaje de deducción autonómica es del 50% y el porcentaje de deducción estatal puede ir del 35% al 85% en función de la entidad beneficiaria en que se destine así como de la recurrencia del donativo

Deberá elegirse el tipo de donativo aplicable que genere una deducción autonómica o estatal ya que el mismo importe de la donación no puede dar derecho a la deducción estatal y autonómica por donativos.

5. Canarias.

Siempre que la comunidad autónoma del contribuyente sea Canarias cuyo porcentaje de deducción autonómico es del 15%,17,5% o 20% y el donativo pueda dar derecho a la aplicación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de alguna de las deducciones aprobadas por Canarias.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar **SI** en la columna **Incorporar**.

DONACIONES							
Incorporar	CODIGO	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	TIPO	CLAVE	% DED.AUT.	CCAA
OSI ONo	DN00001				A	17,50	05

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar el tipo de donativo que proceda en su caso.

Donaciones - Canarias

1. Deducción autonómica. Indique el tipo de Donación

- Donativos a la Administración Pública de Canarias, corporaciones locales de Canarias y entidades públicas de carácter cultural, deportivo o de investigación que dependan de éstas
- Donativos a empresas culturales, con fondos propios inferiores a 300.000 euros, cuya actividad sea la cinematografía, las artes escénicas, la música, la pintura y otras artes visuales o audiovisuales o la edición
- Donativos a empresas científicas, con fondos propios inferiores a 300.000 euros, cuya actividad principal sea la investigación
- Donativos a universidades públicas y privadas, a centros de investigación y centros superiores de enseñanzas artísticas de canarias para actividades de investigación o docencia
- Donativos a universidades y centros públicos de enseñanzas artísticas superiores de canarias para el fomento del acceso a la educación superior
- Aportaciones a capital a empresas de base tecnológica creadas o desarrolladas a partir de patentes o de resultados generados por proyectos de investigación en universidades canarias
- Donativos para la rehabilitación o conservación de bienes que se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias que formen parte del patrimonio histórico de Canarias

2-Deducción autonómica por donaciones a entidades sin ánimo de lucro y con finalidad ecológica

- Importe de las donaciones a favor de entidades beneficiarias de mecenazgo, incluyendo las de finalidad ecológica, excepto las que deban reflejarse en la casilla siguiente
- Donaciones efectuadas en 2021 a entidades beneficiarias de mecenazgo cuando, en 2019 y 2020, también se hayan realizado donaciones a cada una de ellas iguales o superiores a la del año anterior

NOTA: Ambas deducciones autonómicas son incompatibles

Deducción estatal Donaciones a entidades beneficiarias del mecenazgo (Ley 49/2002)

Importe de las donaciones a favor de entidades beneficiarias de mecenazgo, excepto las que deban reflejarse en la casilla siguiente

Donaciones efectuadas en 2022 a entidades beneficiarias al mecenazgo, cuando en 2020 y 2021 también se hayan realizado donaciones a cada una de ellas iguales o superiores a las del año anterior

Aportaciones a actividades prioritarias al mecenazgo

Importe de las donaciones prioritarias al mecenazgo que no deban reflejarse en la casilla siguiente

Donaciones efectuadas en 2022 a programas prioritarios al mecenazgo, cuando en 2020 y 2021 también se hayan realizado donaciones a cada una de las entidades beneficiarias iguales o superiores a las del año anterior

Donativos a fundaciones y asociaciones de utilidad pública no comprendidos en la ley 49/2002, de 23 de diciembre

NOTA. Para realizar el traslado de la deducción autonómica deberá marcar alguna de las opciones

Nota. Para que se realice el traslado de la deducción autonómica del donativo deberá marcarse cualquiera de las opciones que correspondan.

6. La Rioja (15%).

Siempre que la comunidad autónoma del contribuyente sea La Rioja cuyo porcentaje de deducción autonómico es del 15% y el donativo pueda dar derecho a la aplicación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de alguna de las deducciones aprobadas por La Rioja.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

DONACIONES							
Incorporar	CODIGO	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	TIPO	CLAVE	% DED. AUT.	CCAA
<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	DN00001				A	15,00	16

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar el tipo de donativo que proceda en su caso.

Donaciones - La Rioja

1-Deducción autonómica. Indique el tipo de Donación.

- Donativos para la promoción y estímulo de las actividades de fomento del mecenazgo
- Donativos para la investigación, conservación, restauración, rehabilitación, consolidación, difusión, exposición y adquisición de bienes de interés cultural del Patrimonio Histórico de La Rioja
- Donativos a empresas culturales
- Donativos de bienes culturales por sus autores o creadores y sus herederos
- Donativos destinados a investigación, conservación, restauración, rehabilitación o consolidación de bienes que formen parte del patrimonio histórico de La Rioja

Deducción estatal

Donaciones a entidades beneficiarias del mecenazgo (Ley 49/2002)

Importe de las donaciones a favor de entidades beneficiarias de mecenazgo, excepto las que deban reflejarse en la casilla siguiente

Donaciones efectuadas en 2022 a entidades beneficiarias al mecenazgo, cuando en 2020 y 2021 también se hayan realizado donaciones a cada una de ellas iguales o superiores a las del año anterior

Aportaciones a actividades prioritarias al mecenazgo

Importe de las donaciones prioritarias al mecenazgo que no deban reflejarse en la casilla siguiente

Donaciones efectuadas en 2022 a programas prioritarios al mecenazgo, cuando en 2020 y 2021 también se hayan realizado donaciones a cada una de las entidades beneficiarias iguales o superiores a las del año anterior

Donativos a fundaciones y asociaciones de utilidad pública no comprendidos en la ley 49/2002, de 23 de diciembre

NOTA. PARA REALIZAR EL TRASLADO DE LA DEDUCCIÓN AUTONÓMICA DEBERÁ MARCAR ALGUNA DE LAS OPCIONES

Nota. Para que se realice el traslado de la deducción autonómica del donativo deberá marcarse cualquiera de las opciones que correspondan.

7. Andalucía (10%).

Siempre que la comunidad autónoma del contribuyente sea Andalucía cuyo porcentaje de deducción autonómico es del 10% y el donativo pueda dar derecho a la aplicación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la deducción aprobada por Andalucía.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

DONACIONES							
Incorporar	CODIGO	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	TIPO	CLAVE	% DED.AUT.	CCAA
OSI O No	DN00001					10,00	01

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar el tipo de donativo que proceda en su caso.

Donaciones - Andalucía

Deducción autonómica. Indique el tipo de Donación.

Donativos con finalidad ecológica

Deducción estatal

Donaciones a entidades beneficiarias del mecenazgo (Ley 49/2002)

Importe de las donaciones a favor de entidades beneficiarias de mecenazgo, excepto las que deban reflejarse en la casilla siguiente

Donaciones efectuadas en 2022 a entidades beneficiarias al mecenazgo, cuando en 2020 y 2021 también se hayan realizado donaciones a cada una de ellas iguales o superiores a las del año anterior

Aportaciones a actividades prioritarias al mecenazgo

Importe de las donaciones prioritarias al mecenazgo que no deban reflejarse en la casilla siguiente

Donaciones efectuadas en 2022 a programas prioritarios al mecenazgo, cuando en 2020 y 2021 también se hayan realizado donaciones a cada una de las entidades beneficiarias iguales o superiores a las del año anterior

Donativos a fundaciones y asociaciones de utilidad pública no comprendidos en la ley 49/2002, de 23 de diciembre

NOTA. PARA REALIZAR EL TRASLADO DE LA DEDUCCIÓN AUTONÓMICA DEBERÁ MARCAR ALGUNA DE LAS OPCIONES

Nota. Para que se realice el traslado de la deducción autonómica del donativo deberá marcarse, si procede, la opción disponible: donativos con finalidad ecológica.

14- PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS "PHD".

Cuando en el contribuyente se den cualquiera de las siguientes circunstancias:

-Tiene un único préstamo hipotecario y no coincide con el declarado en el ejercicio anterior.

-Tiene un único préstamo hipotecario cuya fecha de constitución del mismo es >31/12/2012.

-Tiene un único préstamo hipotecario y el inmueble no coincide con el declarado en el ejercicio 2012.

- Ha tenido una liquidación parcial con regularización por deducción en vivienda habitual.

-Tiene más de un préstamo hipotecario afecto a la vivienda habitual.

- Tiene algún préstamo hipotecario destinado a la construcción de la vivienda habitual anterior a 31/12/2012.

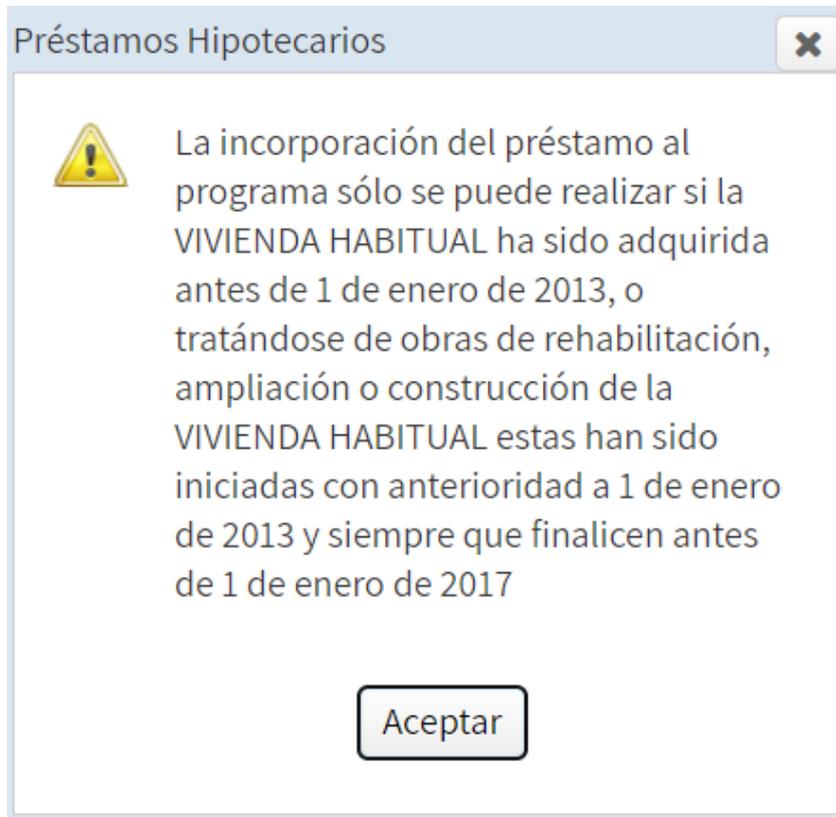
- Tiene algún préstamo hipotecario destinado a la ampliación o rehabilitación de la vivienda habitual.

En estos casos será necesario incorporar el préstamo cumplimentando la ventana de información adicional.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar **SI** en la columna **Incorporar**.

PRESTAMOS HIPOTECARIOS. INFORMACIÓN PARA DEDUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL							
Incorporar	CODIGO	NIF DECLARANTE	NOMBRE DTE.	N. IDENTIFICACIÓN	% PARTICIPACION	% FINANCIACIÓN	CAPITAL AMORTIZ.
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	PHD0001				50,00	100,00	0,00
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	PHD0002				50,00	100,00	0,00
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	PHD0003				50,00	100,00	0,00

Antes de mostrarse la ventana aparecerá el siguiente mensaje en el que se informa de los casos en los que procede el derecho la deducción por adquisición de vivienda habitual



Se visualizará entonces una de las siguientes ventanas en la que habrá que cumplimentar con determinada información adicional necesaria:

- Si la fecha de adquisición de la vivienda habitual es anterior a 01/01/2013 y el contribuyente no tiene ningún préstamo hipotecario destinado ni a la construcción ni a la ampliación o rehabilitación de la vivienda habitual se visualizará la siguiente ventana:

Nota. Si su comunidad autónoma es Cataluña deberá cumplimentar la información necesaria en la casilla A del anexo A1.

- Si el contribuyente tiene algún préstamo hipotecario destinado a la construcción o a la ampliación o rehabilitación de la vivienda habitual se visualizará la siguiente ventana:

Préstamos Hipotecarios

Si el préstamo se ha destinado a la adquisición de la vivienda habitual, marque la casilla que corresponda:

Adquisición y/o construcción de la vivienda habitual

1.- Fecha de adquisición de la vivienda habitual (debe ser anterior a 01/01/2013)

Capital amortizado + intereses + gastos de financiación

Porcentaje de financiación

Porcentaje destinado a la adquisición de vivienda habitual

Inversión total con derecho a deducción

2.- Construcción: Fecha de la escritura de adquisición o de obra nueva (sólo si la adquisición de la vivienda habitual se ha producido después del 31/12/2012)

Inversión total con derecho a deducción

Rehabilitación o ampliación

Fecha de inicio de las obras

Fecha de finalización de las obras

Inversión total con derecho a deducción

Nota. Si su Comunidad Autónoma es Cataluña, compruebe si tiene que cumplimentar algunos de los datos adicionales de la ventana de inversión en vivienda (Anexo A1 del Programa).

Nota. Si su comunidad autónoma es Cataluña deberá cumplimentar la información necesaria en la casilla A del anexo A1.

En esta ventana se deberá indicar si se trata de un préstamo hipotecario destinado a la adquisición, a la construcción, o bien a la rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual para poder cumplimentar los datos solicitados en cada apartado.

Información adicional casilla A del Anexo A1 para residentes en Cataluña:

Datos adicionales para residentes en Cataluña

Marque la casilla si en 2022 ha estado en paro 183 días o más

Marque la casilla si la fecha de adquisición de la vivienda habitual es posterior al 29 de julio de 2011 y los pagos para su construcción se iniciaron antes del 30 de julio de 2011

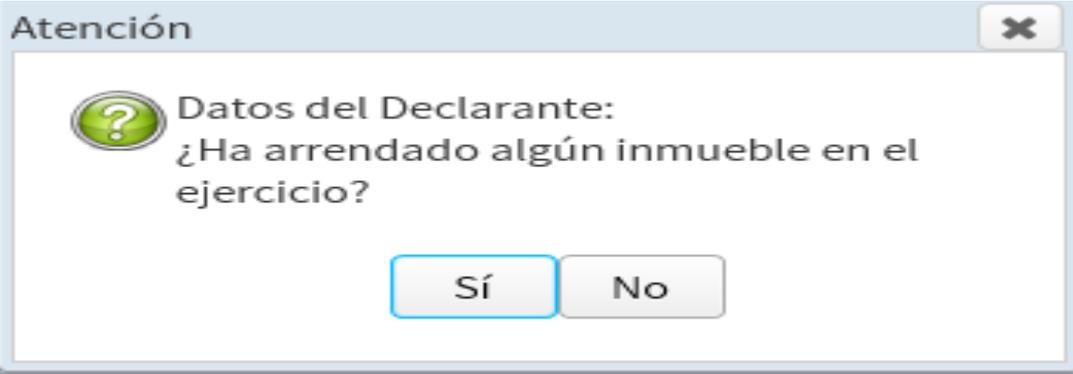
Si la cantidad reflejada en la casilla a) correspondiera, excepcionalmente, a la adquisición de más de una vivienda, indique el importe que corresponde a la adquirida antes de 30 de julio de 2011 o respecto a la que los pagos para su construcción se iniciaron antes de esa fecha

15- INFORMACIÓN CATASTRAL DE INMUEBLES “UR”.

Es necesario solicitar información adicional en los siguientes casos:

1. Presunto arrendador.

Cuando el contribuyente tiene algún inmueble y está calificado como presunto arrendador, saldrá la siguiente ventana:



Atención

¿Ha arrendado algún inmueble en el ejercicio?

Sí No

En caso de contestación negativa todos los inmuebles serán tratados como imputación de rentas inmobiliarias.

En caso de que se conteste afirmativamente todos los inmuebles serán registros que requieren información adicional para su incorporación.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un inmueble, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

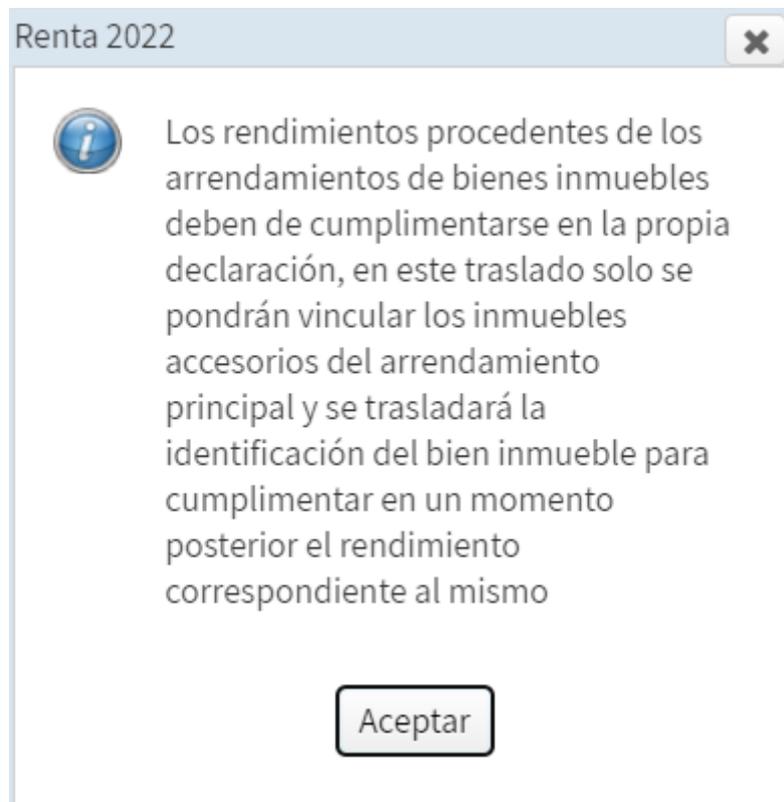
INFORMACION CATASTRAL							
Incorporar	CODIGO	REF. CAT.	TIPO VIA	VIA	NUM.	ESC.	PISO
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00001						
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00002						
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00003						
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00004						
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00005						

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar los diferentes usos que tiene el inmueble.

Indique TODOS los usos de este inmueble durante 2022:

- 1 Arrendamiento.
- 2 Arrendamiento como inmueble accesorio.
- 3 A disposición de sus titulares.
- 4 Vivienda habitual en 2022.
- 5 Vivienda en la que, en los casos de separación o divorcio, residen los hijos y/o el excónyuge.
- 6 Inmueble afecto a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocio.

En el traslado de datos fiscales, cuando se trata de declarar los rendimientos del inmueble procedentes de arrendamientos, no se puede cumplimentar el rendimiento procedente del alquiler. Se podrá incorporar la identificación del inmueble, así como la vinculación del mismo en caso de que tenga alquiler de algún inmueble accesorio, debiendo cumplimentar en la declaración todo lo relativo al rendimiento, ingresos gastos, ect...



Quedando pendiente la cumplimentación de todos los ingresos, gastos ect...

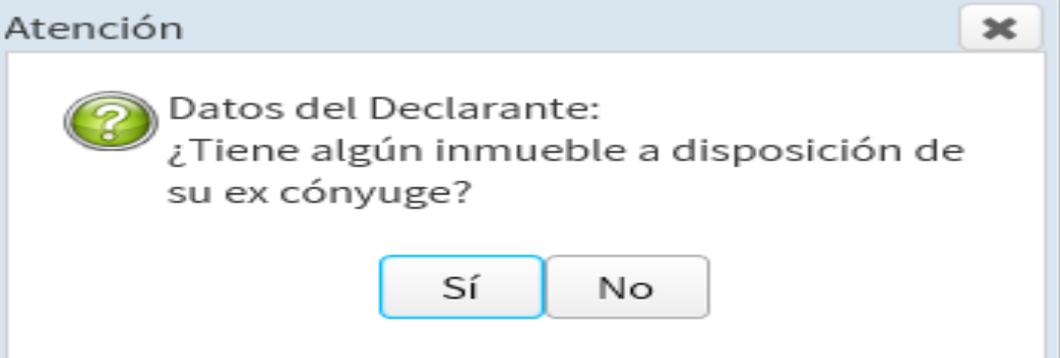
Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario	<u>Pendiente</u>
⇒ Base imponible general	_____
⇒ Base liquidable general	_____
⇒ Base liquidable general sometida a gravamen	_____

Una vez determinada en la bajada el uso de arrendamiento, que en la propia declaración se incorpore determinada información declarada en el ejercicio anterior 2021 por el contribuyente y los valores catastrales del inmueble, datos necesarios para el cálculo de la amortización del inmueble:

- Fecha de adquisición de la vivienda así como el tipo de adquisición (onerosa/gratuita).
- Importe de adquisición.
- Gastos de adquisición.
- Importes de mejoras declarados en el año anterior.
- Importes pendientes de ejercicios anteriores por intereses de capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble.
- Valor catastral total y valor catastral de la construcción, ambos prorrateados por el porcentaje de titularidad del mismo declarado en el catastro.

2. Inmueble a disposición del ex cónyuge.

Cuando el contribuyente tiene algún inmueble que está a disposición de su ex cónyuge, saldrá la siguiente ventana.



Atención

¿Tiene algún inmueble a disposición de su ex cónyuge?

Sí No

En caso de contestación negativa todos los inmuebles serán tratados como rentas inmobiliarias imputadas.

En caso de que se conteste afirmativamente todos los inmuebles serán registros que requieren información adicional para su incorporación.

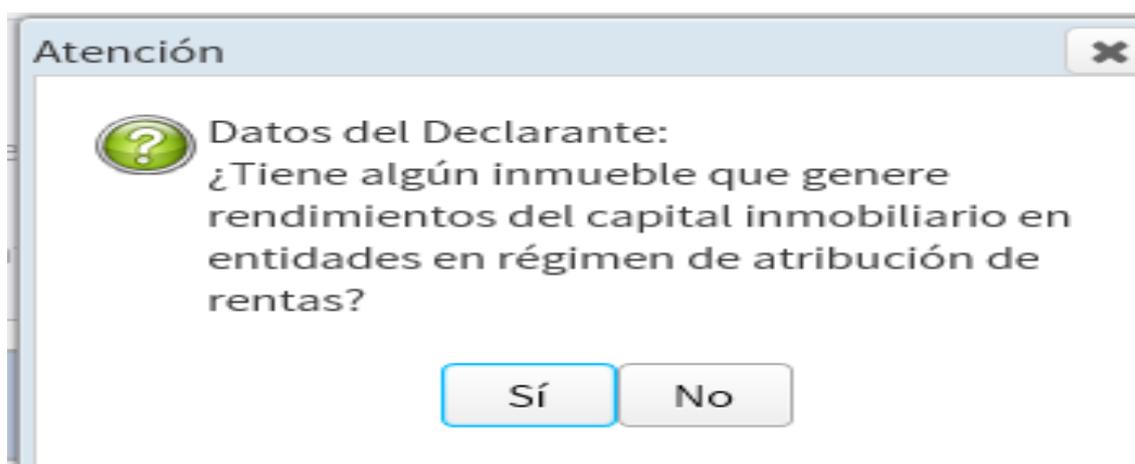
Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar **SI** en la columna **Incorporar**.

INFORMACION CATASTRAL							
Incorporar	CODIGO	REF. CAT.	TIPO VIA	VIA	NUM.	ESC.	PISO
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00001						
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00002						
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00003						
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00004						
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00005						

Se visualizará entonces la ventana en la que habrá que cumplimentar el tipo de rendimiento del inmueble que proceda en su caso.

3. Rendimientos del capital inmobiliario generados a través de entidades en régimen de atribución de rentas.

Cuando el contribuyente tiene algún inmueble y genera rendimientos del capital inmobiliario en entidades en régimen de atribución de rentas durante un periodo inferior al año, saldrá la siguiente ventana.



En caso de contestación negativa todos los inmuebles serán tratados como imputación de rentas inmobiliarias.

En caso de que se conteste afirmativamente todos los inmuebles serán registros que requieren información adicional para su incorporación.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar **SI** en la columna **Incorporar**.

INFORMACION CATASTRAL							
Incorporar	CODIGO	REF. CAT.	TIPO VIA	VIA	NUM.	ESC.	PISO
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00001						
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00002						
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00003						
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00004						
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	UR00005						

Se visualizará entonces la ventana en la que habrá que cumplimentar el tipo de rendimiento del inmueble que proceda en su caso.

A través de esta ventana de información adicional no es posible declarar los rendimientos del capital inmobiliario generados a través de entidades en régimen de atribución de rentas.

Si se trata de un inmueble que genera este tipo de rendimientos exclusivamente y no tiene otro uso no incorpore el inmueble y compruebe que estos rendimientos se han incorporado a su declaración en la página 11 de la declaración a través de sus datos fiscales, en otro caso deberá de cumplimentarlos de FORMA MANUAL.

Hay que tener en cuenta que cuando el contribuyente tiene rendimientos del capital inmobiliario generados a través de entidades en régimen de atribución de rentas en la cual es partícipe, estos rendimientos vendrán en sus datos fiscales declarados a través del modelo 184, los cuales se incorporan de forma automática a su declaración ya que son registros que no requieren información adicional para su traslado.

16- RENTAS PROCEDENTES DE OTROS PAÍSES, PENSIONES “PX”.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

PENSIONES PROCEDENTES DE OTROS PAÍSES		
Incorporar	CODIGO	IMPORTE
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	PX00001	

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar el importe percibido por pensiones en el extranjero.

Pensiones en el extranjero

Si ha percibido pensiones en el extranjero indique su importe

Nota 1. Deberá cumplimentar los importes de las pensiones, si corresponden al ejercicio fiscal vigente.

Nota 2. Deducción por doble imposición internacional. Compruebe si tiene derecho y en su caso cumplimente en la declaración (casilla 588 pág. 22)

Notas en el traslado.

Nota 1. Deberá cumplimentar los importes de las pensiones, si corresponden al ejercicio fiscal vigente.

Nota 2. Si tiene derecho a la deducción por doble imposición internacional, cumplimente la casilla 588 de la página 22 de la declaración.

El importe percibido por las pensiones en el extranjero se trasladará a la casilla 3 de los rendimientos del trabajo página 4 de la declaración.

17- PENSIONES INFORMADAS POR ESTADOS DE LA UNIÓN EUROPEA “PUE”.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

PENSIONES INFORMADAS POR ESTADOS DE LA UNIÓN EUROPEA					
Incorporar	CODIGO	NOMBRE PAGADOR	DECLARANTE	CONCEPTO	IMPORTE
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	PUE001				

Al llegar al registro saldrá la ventana de información adicional en la que vendrán cumplimentados los importes cuya información se ha suministrado por el Estado.

Rentas procedentes de otros países, UE/Terceros Estados.

Importes procedentes de pensiones, rendimientos del trabajo, retribuciones de consejeros o de profesionales por estados de la UE/Terceros Estados

Impuesto soportado en el extranjero, UE/Terceros Estados

Nota 1. Puede que la información mostrada NO incluya todas sus rentas de fuente extranjera, ya que el Estado de origen aún NO haya suministrado la información correspondiente a este ejercicio.

Nota 2. Si tiene derecho a la deducción por doble imposición internacional, cumplimente en la casilla 588 de la página 22 de la liquidación.

Notas de la ventana.

Nota 1. Puede que la información mostrada NO incluya todas sus rentas de fuente extranjera, ya que el Estado de origen aún NO haya suministrado la información correspondiente a este ejercicio.

Nota 2. Si tiene derecho a la deducción por doble imposición internacional, cumplimente en la casilla 588 de la página 22 de la declaración.

18- RENDIMIENTOS DEL TRABAJO, PENSIONES, RETRIBUCIONES DE CONSEJEROS Y RETRIBUCIONES PROFESIONALES INFORMADAS POR TERCEROS ESTADOS “RPT”.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO, PENSIONES, RETRIBUCIONES DE CONSEJEROS Y RETRIBUCIONES PROFESIONALES INFORMADAS POR TERCEROS ESTADOS					
Incorporar	CODIGO	NOMBRE PAGADOR	DECLARANTE	CONCEPTO	IMPORTE
OSÍ ONo	RPT0001				

Al llegar al registro saldrá la ventana de información adicional en la que vendrán cumplimentados los importes cuya información se ha suministrado por el Estado.

Rentas procedentes de otros países, UE/Terceros Estados.

Importes procedentes de rendimientos del trabajo, pensiones, retribuciones de consejeros o de profesionales por estados de la UE/Terceros Estados

Impuesto soportado en el extranjero

Nota 1. Puede que la información mostrada NO incluya todas sus rentas de fuente extranjera, ya que el Estado de origen aún NO haya suministrado la información correspondiente a este ejercicio.

Nota 2. Si tiene derecho a la deducción por doble imposición internacional, cumplimente en la casilla 588 de la página 22 de la liquidación.

Notas de la ventana.

Nota 1. Puede que la información mostrada NO incluya todas sus rentas de fuente extranjera, ya que el Estado de origen aún NO haya suministrado la información correspondiente a este ejercicio.

Nota 2. Si tiene derecho a la deducción por doble imposición internacional, cumplimente en la casilla 588 de la página 22 de la declaración.

19- RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y RETRIBUCIONES DE CONSEJEROS INFORMADAS POR ESTADOS DE LA UNIÓN EUROPEA "RUE".

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y RETRIBUCIONES DE CONSEJEROS INFORMADAS POR ESTADOS DE LA UE					
Incorporar	CODIGO	NOMBRE PAGADOR	DECLARANTE	CONCEPTO	IMPORTE
OSÍ ONo	RUE0001				

Al llegar al registro saldrá la ventana de información adicional en la que vendrán cumplimentados los importes cuya información se ha suministrado por el Estado.

Rentas procedentes de otros países, UE/Terceros Estados.

Importes procedentes de pensiones, rendimientos del trabajo, retribuciones de consejeros o de profesionales por estados de la UE/Terceros Estados

Impuesto soportado en el extranjero

Nota 1. Puede que la información mostrada NO incluya todas sus rentas de fuente extranjera, ya que el Estado de origen aún NO haya suministrado la información correspondiente a este ejercicio.

Nota 2. Si tiene derecho a la deducción por doble imposición internacional, cumplimente en la casilla 588 de la página 22 de la liquidación.

Notas de la ventana.

Nota 1. Puede que la información mostrada NO incluya todas sus rentas de fuente extranjera, ya que el Estado de origen aún NO haya suministrado la información correspondiente a este ejercicio.

Nota 2. Si tiene derecho a la deducción por doble imposición internacional, cumplimente en la casilla 588 de la página 22 de la declaración.

20- TRANSMISIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL POR MAYORES DE 65 AÑOS, "VHM".

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

TRANSMISIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL POR MAYORES DE 65 AÑOS	
Incorporar	CODIGO
OSÍ ONo	VHM0001

Al llegar al registro saldrá la ventana de información adicional en la que se debe indicar si todos los inmuebles transmitidos tienen la consideración de vivienda habitual en la fecha de transmisión o en cualquier día de los años anteriores, determinando así si se trata o no de una transmisión exenta.

Transmisión de inmuebles que tienen la consideración vivienda habitual por mayores de 65 años.

¿Todos los inmuebles transmitidos, tiene la consideración de vivienda habitual en la fecha de la transmisión o en cualquier día de los dos años anteriores a la misma? (Si/No)

21- GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES CON PRECIO APLAZADO PENDIENTES DE IMPUTACIÓN 2022 “GPP”.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIM. CON PRECIO APLAZADO PTES IMPUTACIÓN, AÑO IMPUTACIÓN 2021				
Incorporar	CODIGO	REFERENCIA CATASTRAL 1	REFERENCIA CATASTRAL 2	REFERENCIA CATASTRAL 3
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	GPP0001			
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	GPP0002			

Al llegar al registro saldrá la ventana de información adicional en la que vendrán cumplimentados los importes declarados por el contribuyente en Renta Web 2021.

Ganancias y pérdidas patrimoniales con precio aplazado imputables al ejercicio pendientes de imputación a ejercicios futuros

Ganancia patrimonial imputable en 2022 (*)

Pérdida patrimonial imputable en 2022 (*)

(*) Cantidades declaradas por el contribuyente en Renta Web 2021

(*) Cantidades declaradas por el contribuyente en Renta Web 2021.

22- DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD “DM”.

Son registros que requieren información adicional para su incorporación cuando en el ejercicio ha tenido rendimiento del trabajo en activo por propia o ajena y otro rendimiento del trabajo distinto.

Si se desea incorporar los datos correspondientes, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

DEDUCCION POR MATERNIDAD						
Incorporar	CODIGO	IMP.COTIZ TOTAL 1	IMP.ABON 1	IMP.COTIZ TOTAL 2	IMP.ABON 2	IMP.COTIZ TOTAL 3
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	DM00001					

Al llegar al registro de deducción por maternidad saldrá la ventana de información adicional para cumplimentar, si durante todos o algunos meses se encuentra en alguna de las situaciones siguientes:

-Realizar una actividad por cuenta propia o ajena, estando de alta en la seguridad social o mutualidad.

-Encontrarse en situación legal de desempleo como consecuencia de haber quedado suspendido el contrato de trabajo en los casos de; ERTE o víctimas de violencia de género.

-Las trabajadoras fijas-discontinuas en período de inactividad productiva.

-Las trabajadoras por cuenta propia perceptoras de prestaciones por cese de la actividad como consecuencia de la suspensión de la actividad económica desarrollada.

Meses

Tendrán derecho a la deducción por maternidad las mujeres que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Las que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dadas de alta en la Seguridad Social o mutualidad.
- Las que hubieran pasado a encontrarse en situación legal de desempleo como consecuencia de haber quedado suspendido el contrato de trabajo en los siguientes casos: ERTE o víctimas de violencia de género.
- Las trabajadoras fijas-discontinuas que se encuentren en un período de inactividad productiva.
- Las trabajadoras por cuenta propia perceptoras de una prestación por cese de actividad como consecuencia de la suspensión de la actividad económica desarrollada.

Marque SÍ, si durante todos los meses del año ha estado en una o varias de las situaciones anteriores. En caso contrario marque NO

Meses	Cotizaciones totales	Marque SI, los meses en que haya estado en cualquiera de las situaciones anteriores. En caso contrario marque NO.
Enero.....	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
Febrero.....	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
Marzo.....	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
Abril.....	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
Mayo.....	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
Junio.....	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
Julio.....	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
Agosto.....	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
Septiembre.....	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
Octubre.....	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
Noviembre.....	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
Diciembre.....	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>

Nota 1. En el caso que tenga derecho a la deducción más de un contribuyente por el mismo descendiente o tutelado, tendrá que reflejarlo en la casilla 611 en el programa de forma manual.

Nota 2. Si la deducción se aplica por el padre de manera exclusiva debido al fallecimiento de la madre o por habersele atribuido de forma exclusiva la guardia y custodia, deberá cumplimentar en la declaración la fecha en la cual se han producido los hechos casilla 611.

Notas de la ventana.

Nota 1. En el caso que tenga derecho a la deducción más de un contribuyente por el mismo descendiente o tutelado, tendrá que reflejarlo en la casilla 611 en el programa de forma manual.

Nota 2. Si la deducción se aplica por el padre de manera exclusiva debido al fallecimiento de la madre o por habersele atribuido de forma exclusiva la guardia y custodia, deberá cumplimentar en la declaración la fecha en la cual se han producido los hechos casilla 611.

23- DEDUCCIÓN POR GASTOS DE GUARDERÍA, INCREMENTO DE LA DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD “DMG”.

Son registros que requieren información adicional para su incorporación siempre que la deducción por maternidad sea también un registro que requiere información adicional para su incorporación.

Si se desea incorporar los datos correspondientes, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

DMG						
Incorporar	CODIGO	NIF DECLARANTE	NOMBRE DECLARANTE	NIF MENOR	NOMBRE MENOR	FECHA NACIM. MENOR
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	DMG0001					
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	DMG0002					

Al llegar al registro de gastos de guardería, saldrá la ventana de información adicional en la que se podrán visualizar los meses completos en los que el hijo ha estado matriculado y el importe de los gastos de guardería no subvencionados pagados por el mismo con derecho a deducción.

Por gastos de guardería y centros de educación infantil
Modalidad Declarante

Importe de los gastos de guardería o centro de educación infantil (no subvencionados) originados por el hijo (o acogido) en 2022

Meses completos en los que el hijo (o acogido) ha estado matriculado en 2022 en la guardería o centro de educación infantil (marque las casillas correspondientes a ellos):

Enero	<input type="checkbox"/>	Julio	<input type="checkbox"/>
Febrero	<input type="checkbox"/>	Agosto	<input type="checkbox"/>
Marzo	<input type="checkbox"/>	Septiembre	<input type="checkbox"/>
Abril	<input type="checkbox"/>	Octubre	<input type="checkbox"/>
Mayo	<input type="checkbox"/>	Noviembre	<input type="checkbox"/>
Junio	<input type="checkbox"/>	Diciembre	<input type="checkbox"/>

24- DEDUCCIÓN POR DESCENDIENTE CON DISCAPACIDAD A CARGO “DD”.

Son registros que requieren información adicional para su incorporación en los siguientes casos:

-Cuando se trata de una solicitud colectiva y el solicitante de la misma no cumple los requisitos de tener cotizaciones suficientes o ser pensionista o desempleado todos los meses del ejercicio.

-Cuando no esté completamente identificado el descendiente con discapacidad.

-Cuando no exista fecha de inicio de la discapacidad del descendiente declarada.

-Cuando hay más de un descendiente con discapacidad que requiera información adicional.

Si se desea incorporar los datos correspondientes, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

DEDUCCIÓN POR DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD A CARGO						
Incorporar	CODIGO	N.I.F.	NOMBRE COMPLETO	TIPO SOLICITUD	NIF CEDENTE	INDICADOR CALIDAD
OSÍ O No	DD00001			C		0
OSÍ O No	DD00002			C		0

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar la información adicional requerida:

Deducción por descendientes con discapacidad a cargo

Nombre del descendiente.....

NIF del descendiente.....

Número de contribuyentes con derecho al mínimo por descendientes.....

Fecha de la discapacidad.....

Fecha en que cesa la discapacidad.....

Si en 2022 hubiera fallecido el otro progenitor, indique la fecha de fallecimiento.....

Si el progenitor aplica el 100% de la deducción correspondiente a los meses transcurridos hasta su fallecimiento marque la casilla

Indique si le han cedido el derecho a la deducción.....

Si le han cedido el derecho a la deducción indique el NIF del cedente.....

Importe del abono anticipado de la deducción.....

[Datos relativos a los pensionistas y desempleados](#)

[Cotizaciones a la Seguridad Social o Mutuality](#)

NOTA IMPORTANTE. Como el tipo de solicitud de la deducción por discapacidad de descendiente es colectiva, deberá en la declaración cumplimentar las cotizaciones o los datos relativos a la pensión o desempleo del cedente (cónyuge u otro progenitor) para el cálculo correcto de la deducción (carpeta de datos personales hijos o descendientes).

Datos relativos a los pensionistas y desempleados

Perceptores de prestaciones por desempleo o pensionistas
(indique el período en el que se da alguna de esas situaciones):

Marque los meses en los que se da
alguna de esas situaciones:

	Titular	Cedente
Enero	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Febrero	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Marzo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Abril	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mayo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Junio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Julio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Agosto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Septiembre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Octubre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Noviembre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Diciembre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Nota. En el caso de tener un cedente (cónyuge u otro progenitor)
deberá rellenar los meses correspondientes

Aceptar

Cancelar

En la ventana de datos relativos a los pensionistas y desempleados sólo podrán cumplimentarse los meses que cumple el requisito el cedente en su caso si procede.

Cotizaciones a la Seguridad Social o Mutua

Cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad de carácter alternativo devengadas en cada uno de los meses del año en los que se haya ejercido una actividad por cuenta propia o ajena:

Indique las cotizaciones y cuotas devengadas en cada uno de los meses:

	Titular	Cedente
Enero	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Febrero	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Marzo	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Abril	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Mayo	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Junio	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Julio	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Agosto	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Septiembre	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Octubre	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Noviembre	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Diciembre	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nota: En el caso de tener un cedente (cónyuge u otro progenitor) deberá rellenar las cotizaciones correspondientes.

En la ventana de los datos relativos a las cotizaciones de la seguridad social o mutualidad sólo podrá cumplimentarse las cotizaciones del cedente en su caso si procede.

25- DEDUCCIÓN POR ASCENDIENTE CON DISCAPACIDAD A CARGO “AD”.

Son registros que requieren información adicional para su incorporación en los siguientes casos:

- Cuando se trata de una solicitud colectiva y el solicitante de la misma no cumple los requisitos de tener cotizaciones suficientes o ser pensionista o desempleado todos los meses del ejercicio.
- Cuando no exista fecha de inicio de la discapacidad del ascendiente declarada.
- Cuando hay más de un ascendiente con discapacidad que requiera información adicional.

Si se desea incorporar los datos correspondientes, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

DEDUCCIÓN POR ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD A CARGO						
Incorporar	CODIGO	N.I.F.	NOMBRE COMPLETO	TIPO SOLICITUD	NIF CEDENTE 1	NIF CEDENTE 2
OSÍ O No	AD00001			C		

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar la información adicional requerida:

Deducción por ascendientes con discapacidad a cargo

Nombre y apellidos del ascendiente.....	<input style="width: 100%;" type="text"/>
NIF del ascendiente.....	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Número de contribuyentes con derecho al mínimo por ascendientes.....	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Fecha de la discapacidad.....	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Fecha en que cesa la discapacidad.....	<input style="width: 100%;" type="text"/>

Declarante

Indique si le han cedido el derecho a la deducción.....	<input type="checkbox"/>
Indique el NIF del cedente (es):	
Cedente 1.....	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Cedente 2.....	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Cedente 3.....	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Importe del abono anticipado de la deducción.....	<input style="width: 100%;" type="text"/>

Datos relativos a los pensionistas y desempleados

Cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad

NOTA IMPORTANTE. Como el tipo de solicitud de la deducción por discapacidad de ascendiente es colectiva, deberá en la declaración cumplimentar las cotizaciones o los datos relativos a la pensión o desempleo del cedente para el cálculo correcto de la deducción (carpeta de datos personales hijos o descendientes).

Datos relativos a los pensionistas y desempleados

Perceptores de prestaciones por desempleo o pensionistas
(indique el período en el que se da alguna de esas situaciones):

Marque los meses en los que se da
alguna de esas situaciones:

	Titular	Cedente
Enero	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Febrero	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Marzo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Abril	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mayo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Junio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Julio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Agosto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Septiembre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Octubre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Noviembre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Diciembre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Nota. En el caso de tener un cedente (cónyuge u otro progenitor)
deberá rellenar los meses correspondientes

Aceptar

Cancelar

En la ventana de los datos relativos a los pensionistas y desempleados sólo podrán cumplimentarse los meses que cumple el requisito el cedente en su caso si procede.

Cotizaciones a la Seguridad Social o Mutuality

Cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad de carácter alternativo devengadas en cada uno de los meses del año en los que se haya ejercido una actividad por cuenta propia o ajena:

Indique las cotizaciones y cuotas devengadas en cada uno de los meses:

	Titular	Cedente
Enero	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Febrero	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Marzo	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Abril	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Mayo	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Junio	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Julio	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Agosto	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Septiembre	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Octubre	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Noviembre	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Diciembre	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nota. En el caso de tener un cedente (cónyuge u otro progenitor) deberá rellenar las cotizaciones correspondientes.

En la ventana de los datos relativos a las cotizaciones de la seguridad social o mutualidad sólo podrá cumplimentarse las cotizaciones del cedente en su caso si procede.

26- DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA “FN”.

Son registros que requieren información adicional para su incorporación en los siguientes casos:

- Cuando se trata de una solicitud colectiva y el solicitante de la misma no cumple los requisitos de tener cotizaciones suficientes o ser pensionista o desempleado todos los meses del ejercicio.
- Cuando no hay fecha de inicio del título de familia numerosa declarada.
- Cuando no hay número de ascendientes con derecho declarado.
- Cuando no hay número de identificación del título de familia numerosa.

Si se desea incorporar los datos correspondientes, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA							
Incorporar	CODIGO	TIPO SOLICITUD	NIF CEDENTE 1	NIF CEDENTE 2	NIF CEDENTE 3	NUM. ID. FN	INDICADOR CALIDAD
OSI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	FN00001	c					0

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar la información adicional requerida:

Deducción por familia numerosa
Modalidad Declarante

Indique el número de identificación de la familia numerosa.....

Marque la casilla correspondiente a la categoría de la familia numerosa:
Categoría general..... Categoría especial.....

Nº de hijos que exceden del mínimo exigido para tener la condición de familia numerosa de categoría general o especial

Si está casado y uno de los cónyuges no forma parte de la familia numerosa que origina la deducción, indique cuál de ellos forma parte de ella..... ▼

Si la fecha de inicio de título de familia numerosa es anterior a 2022 marque la casilla.....

Fecha de inicio del título de familia numerosa (si es en 2022).....

*Fecha de finalización del título de familia numerosa.....

*En caso de existir la caducidad del título de familia numerosa en el ejercicio y la prórroga del mismo en el ejercicio, deberá eliminar la fecha de finalización del título para el cálculo correcto de la declaración.

Número de ascendientes que forman parte de la familia numerosa (1).....

(1) En el caso de hermanos huérfanos de padre y madre se indicará el número de hermanos. 1er. declarante

Indique si le han cedido el derecho a la deducción.....

Indique el NIF del cedente (s):

NIF del cedente 1.....

NIF del cedente 2.....

NIF del cedente 3.....

Importe del abono anticipado de la deducción.....

Datos relativos a los pensionistas y desempleados

Cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad

Al pinchar en la pestaña saldrá la siguiente ventana:

Nº de hijos que exceden del mínimo exigido para tener la condición de familia numerosa de categoría general o especial

Número de hijos que exceden del mínimo exigido para que la familia tenga la condición de la familia numerosa de categoría general o especial, según la categoría que se tenga reconocida

Enero.....	<input type="text"/>	Julio.....	<input type="text"/>
Febrero.....	<input type="text"/>	Agosto.....	<input type="text"/>
Marzo.....	<input type="text"/>	Septiembre.....	<input type="text"/>
Abril.....	<input type="text"/>	Octubre.....	<input type="text"/>
Mayo.....	<input type="text"/>	Noviembre.....	<input type="text"/>
Junio.....	<input type="text"/>	Diciembre.....	<input type="text"/>

NOTA: Los datos solicitados se determinarán según la situación existente el último día de cada uno de los meses

En esta ventana deben reflejarse el número de hijos que exceden del mínimo exigido para tener la consideración de familia numerosa de categoría general o especial el último día de cada mes.

Datos relativos a los pensionistas y desempleados

Perceptores de prestaciones por desempleo o pensionistas (indique el período en el que se da alguna de esas situaciones):

Marque los meses en los que se da alguna de esas situaciones:

	1er. declarante	Cedente(s)
Enero	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Febrero	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Marzo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Abril	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mayo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Junio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Julio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Agosto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Septiembre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Octubre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Noviembre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Diciembre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Nota. En el caso de tener un cedente distinto del titular deberá rellenar los meses correspondientes.

En la ventana de los datos relativos a los pensionistas y desempleados sólo podrán cumplimentarse los meses que cumple el requisito el cedente en su caso si procede.

Cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad

Cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad de carácter alternativo devengadas en cada uno de los meses del año en los que se haya ejercido una actividad por cuenta propia o ajena:

	Titular	Cedente(s)
Enero	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Febrero	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Marzo	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Abril	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Mayo	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Junio	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Julio	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Agosto	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Septiembre	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Octubre	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Noviembre	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Diciembre	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nota. En el caso de tener un cedente distinto del titular deberá rellenar las cotizaciones correspondientes.

En la ventana de los datos relativos a las cotizaciones de la seguridad social o mutualidad sólo podrá cumplimentarse las cotizaciones del cedente en su caso si procede.

27- DEDUCCIÓN POR ASCENDIENTE, SEPARADO LEGALMENTE O SIN VINCULO MATRIMONIAL, CON DOS HIJOS SIN DERECHO A PERCIBIR ANUALIDADES POR ALIMENTOS “FM”.

Todos los registros requieren información adicional para su incorporación.

Si se desea incorporar los datos correspondientes, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

DEDUCCIÓN POR FAMILIA MONOPARENTAL						
Incorporar	CODIGO	INDICADOR CALIDAD	IMP. COTIZADO 01	PARADO O PENSIONISTA 01	IMP. ABONADO 01	IMP. COTIZADO 02
OSí ONo	FM00001	0		S		

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar la información adicional requerida.

Deducción por ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos

 **Cotizaciones a la Seguridad Social o Mutuality and data relative to pensioners and unemployed**

Si es un contribuyente separado legalmente, o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y por los que tenga derecho a la totalidad del mínimo por descendientes, marque la casilla

Si los requisitos exigidos para poder aplicar la deducción se cumplen sólo durante una parte de año, indique los siguientes datos:

Indique el primer mes en el que tiene derecho a la deducción _____

Indique el último mes en el que tiene derecho a la deducción _____

Importe del abono anticipado de la deducción _____

Al pinchar se visualizará entonces la siguiente ventana:

Cotizaciones a la Seguridad Social o Mutuality and data relative to pensioners and unemployed

A) Cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad de carácter alternativo devengadas en cada uno de los meses del año en los que se haya ejercido una actividad por cuenta propia o ajena:

Enero	<input type="text"/>	Julio	<input type="text"/>
Febrero	<input type="text"/>	Agosto	<input type="text"/>
Marzo	<input type="text"/>	Septiembre	<input type="text"/>
Abril	<input type="text"/>	Octubre	<input type="text"/>
Mayo	<input type="text"/>	Noviembre	<input type="text"/>
Junio	<input type="text"/>	Diciembre	<input type="text"/>

B) Si es receptor de prestaciones por desempleo o pensionista, indique el período en el que se da alguna de esas situaciones:

Enero	<input type="checkbox"/>	Julio	<input type="checkbox"/>
Febrero	<input type="checkbox"/>	Agosto	<input type="checkbox"/>
Marzo	<input type="checkbox"/>	Septiembre	<input type="checkbox"/>
Abril	<input type="checkbox"/>	Octubre	<input type="checkbox"/>
Mayo	<input type="checkbox"/>	Noviembre	<input type="checkbox"/>
Junio	<input type="checkbox"/>	Diciembre	<input type="checkbox"/>

En esta ventana se muestran los datos que tiene la A.E.A.T. relativa a las cotizaciones y los meses que en su caso ha estado parado o desempleado.

28- DEDUCCIÓN POR CONYUGE NO SEPARADO LEGALMENTE CUANDO ESTE SEA UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD QUE NO TENGA RENTAS ANUALES, EXCLUIDAS LAS EXENTAS, SUPERIORES A 8.000€ NI GENERE EL DERECHO A LAS DEDUCCIONES POR ASCENDIENTE O DESCENDEINTE CON DISCAPACIDAD A CARGO “COD”.

Son registros que requieren información adicional para su incorporación en los siguientes casos:

- Cuando el contribuyente es separado/divorciado o viudo.
- Cuando el contribuyente esta casado con un cónyuge diferente al declarado en el ejercicio anterior.

Si se desea incorporar los datos correspondientes, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

DEDUCCIÓN POR CONYUGE NO SEPARADO LEGALMENTE CUANDO ESTE SEA UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD QUE NO TENGA RENTAS ANUALES, EXCLUIDAS LAS EXENTAS, SUPERIORES A 8.000 EUROS NI GENERE EL DERECHO A LAS DEDUCCIONES POR ASCENDIENTES O DESCENDIENTE CON DISCAPACIDAD					
Incorporar	CODIGO	N.I.F.	NOMBRE COMPLETO	VOLUMEN DE RENTAS	TIPO SOLICITUD
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	COD0001			N	I

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar la información adicional requerida.

Deducción por cónyuge con discapacidad a cargo

 Cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad y período en el que realiza una actividad por cuenta propia o ajena

NIF del cónyuge.....

Nombre del cónyuge.....

Fecha de inicio de la discapacidad del cónyuge..... 

Fecha de fin de la discapacidad del cónyuge..... 

Si el matrimonio con el cónyuge por el que aplica la deducción ha estado vigente durante todo el año 2022, marque la casilla

Si el matrimonio con el cónyuge por el que aplica la deducción ha estado vigente una parte del año 2022:

Primer mes en el que estuvo vigente el matrimonio en 2022..... 

Último mes de 2022 en el que estuvo vigente el matrimonio al finalizar el mes..... 

Si algún descendiente o ascendiente tiene derecho a aplicar, respecto del cónyuge con discapacidad, las deducciones por ascendiente o descendiente con discapacidad a cargo, marque la casilla

Importe del abono anticipado de la deducción.....

Cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad y datos relativos a los pensionistas y desempleados

A) Cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad de carácter alternativo devengadas en cada uno de los meses del año en los que se haya ejercido una actividad por cuenta propia o ajena:

Enero	<input type="text"/>	Julio	<input type="text"/>
Febrero	<input type="text"/>	Agosto	<input type="text"/>
Marzo	<input type="text"/>	Septiembre	<input type="text"/>
Abril	<input type="text"/>	Octubre	<input type="text"/>
Mayo	<input type="text"/>	Noviembre	<input type="text"/>
Junio	<input type="text"/>	Diciembre	<input type="text"/>

B) Si es receptor de prestaciones por desempleo o pensionista, indique el período en el que se da alguna de esas situaciones:

Enero	<input type="checkbox"/>	Julio	<input type="checkbox"/>
Febrero	<input type="checkbox"/>	Agosto	<input type="checkbox"/>
Marzo	<input type="checkbox"/>	Septiembre	<input type="checkbox"/>
Abril	<input type="checkbox"/>	Octubre	<input type="checkbox"/>
Mayo	<input type="checkbox"/>	Noviembre	<input type="checkbox"/>
Junio	<input type="checkbox"/>	Diciembre	<input type="checkbox"/>

En esta ventana se muestran los datos que tiene la A.E.A.T. relativa a las cotizaciones y los meses que en su caso ha estado parado o desempleado.

29- REDUCCIÓN POR LAS APORTACIONES REALIZADAS POR EL OTRO CÓNYUGE A PLANES DE PENSIONES “PPC”.

Para un determinado colectivo de contribuyentes que se considera que es más beneficioso utilizar las propias aportaciones realizadas al otro contribuyente se permite la incorporación de los planes de pensiones como aportaciones al cónyuge.

Si se desea incorporar los datos correspondientes, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

PLANES DE PENSIONES Y MUTUALIDADES					
Incorporar	CODIGO	NIF GEST/PROMO	NOMBRE GEST/PRO	CLAVE	SUBCLAVE
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	PP00001				
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	PP00002				

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar la información adicional requerida.

Aportaciones a sistemas de previsión social (Planes de pensiones)

Cantidades aportadas a sistemas de previsión social.....

Importe de las cantidades que aplica a sistemas de previsión social del cónyuge.....
(Importe máximo aplicable 1.000 euros)

Importe de las cantidades que aplica al sistema del régimen general del contribuyente.....
(Resto de cantidades que no aplique al régimen de aportaciones al cónyuge con el límite de las cantidades aportadas en total)

30- PENSIONES COMPENSATORIAS A FAVOR DEL CÓNYUGE Y ANUALIDADES POR ALIMENTOS, EXCEPTO EN FAVOR DE LOS HIJOS, POR DECISIÓN JUDICIAL “PCE”.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a la pensión compensatoria satisfecha, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

PENSIONES COMPENSATORIAS A FAVOR DEL CÓNYUGE Y ANUALIDADES POR ALIMENTOS, EXCEPTO EN FAVOR DE LOS HIJOS, POR DECISIÓN JUDICIAL					
Incorporar	CODIGO	MARCA DE HABER PAGADO PENSIONES COMPENSATORIAS	IMPORTE PENSIÓN	NIF PERSONA	NI EN PAIS RESIDENCIA
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	PCE001	S			

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar la información adicional requerida.

Pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos, satisfechas por decisión judicial.

Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2022 por decisión judicial.....

Nº de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe la pensión o anualidad.....

Si la persona que recibe la pensión o anualidad por alimentos carece de NIF por no residir en España, indique el 'Número de identificación en el país de residencia'

31- ANUALIDADES POR ALIMENTOS SATISFECHOS EN FAVOR DE LOS HIJOS POR DECISIÓN JUDICIAL “ANU”.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a la pensión compensatoria satisfecha, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

ANUALIDADES POR ALIMENTOS SATISFECHOS EN FAVOR DE LOS HIJOS POR DECISIÓN JUDICIAL						
Incorporar	CODIGO	MARCA ANUALIDADES PAGADAS	IMPORTE HIJO 1	NIF HIJO 1	NO NIF HIJO 1	NIF OTRO PROGENITOR 1
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	ANU0001	S				

Se visualizará entonces la siguiente ventana en la que habrá que cumplimentar la información adicional requerida.

Anualidades en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial

	Hijo 1	Hijo 2	Hijo 3	Hijo 4	Hijo 5
Importe de las anualidades satisfechas por cada hijo	<input type="text"/>				
NIF/NIE del hijo	<input type="text"/>				
Si el hijo no tiene NIF/NIE, marque la casilla	<input type="checkbox"/>				
NIF/NIE del otro progenitor	<input type="text"/>				
Si el otro progenitor no tiene NIF/NIE, marque la casilla	<input type="checkbox"/>				

32- RENTAS OBTENIDAS EN LA ISLA DE LA PALMA POR CONTRIBUYENTES CON RESIDENCIA HABITUAL Y EFECTIVA. “LP”

Cuando se trata de contribuyentes con residencia habitual en la Isla de la Palma saldrá una ventana de información adicional para cumplimentar si todas las rentas obtenidas por el contribuyente pueden aplicarse la deducción.

Si se desea incorporar los datos correspondientes a un rendimiento, habrá que marcar SI en la columna **Incorporar**.

RENTAS OBTENIDAS EN LA ISLA DE LA PALMA POR CONTRIBUYENTES CON RESIDENCIA HABITUAL Y EFECTIVA	
Incorporar	CODIGO
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	LP0001

Al incorporar el concepto se visualizará la siguiente ventana de información adicional.

Aplicación de la deducción por totalidad las rentas obtenidas en la isla de La Palma por contribuyentes con residencia habitual y efectiva:

¿Puede aplicar la deducción por la totalidad de las rentas? (Si/No).....

Nota: En el caso de que la deducción sólo se aplique a una parte de las rentas del contribuyente (o de la unidad familiar, a efectos de la tributación conjunta), deberá cumplimentar las casillas correspondiente en la declaración (casilla 1847 del Anexo A.6).

La nota de la ventana advierte que no debe cumplimentarse esta casilla cuando solo algunos rendimientos gocen de la deducción o solo se aplique a una parte de la unidad familiar a efectos de la tributación conjunta.

Al marcar la casilla se realizará el traslado al anexo A.6 casilla 1847 de la declaración para realizar el cálculo de la misma.

Incorporación de los datos fiscales a la declaración.

Después de la incorporación de los datos que requieren información adicional saldrá el resumen de la declaración desde la cual podrá presentarse o consultar la misma.

	CONJUNTA	Declarante	Cónyuge	Hijo 1º	Hijo 2º	Hijo 3º	Hijo 4º
Presentar declaración	Presentar declaración						
Vista previa	Vista previa						
Resultado de la declaración	529,45	-3.181,58	10.979,13	0,00	0,00	0,00	0,00
Rendimientos del trabajo							

Para la consulta de los datos fiscales incorporados se accede a través del botón ver datos fiscales. Primero se ven las notas de la incorporación las cuales no se pueden imprimir.

Información sobre el proceso de incorporación de datos fiscales.

[Volver](#)

Declarante

Revise las siguientes notas de la incorporación

Registro de datos personales "DG"

Sus datos personales y familiares han sido incorporados. Revise si se corresponden con la situación existente a 31/12/2022

Ver datos incorporados

Ver datos NO incorporados

Ver notas de la incorporación

[Volver](#)

Nota importante: Los datos incorporados podrán ser modificados dentro de la propia declaración, prevaleciendo en todo caso el dato cumplimentado por el contribuyente.

ATENCIÓN: deberá cumplimentar en la declaración todos los datos no incorporados por cualquiera de los siguientes motivos:

1. Por tratarse de un dato configurado como “dato fiscal no trasladable”,
2. Por existir “discrepancia” entre el dato proporcionado por la aplicación y el que consta al contribuyente,
3. Por tratarse de un dato “no proporcionado” por la aplicación y de la que tenga constancia el contribuyente.

4. TRADUCCIÓN DE LAS CLAVES DE INCORPORACIÓN DE DATOS FISCALES.

CLAVES

INCORPORACIÓN DE DATOS FISCALES

La realización de una declaración de la renta a través de la Renta Web parte de la existencia de un fichero de datos fiscales y personales. Solo se puede generar una declaración como titular de la misma cuando tengamos fichero DFP o DF de datos fiscales en otro caso no se podrá generar declaración. Si no tenemos todos los ficheros de los titulares se generará una declaración individual. Para la descarga del fichero de datos fiscales es necesaria una conexión a Internet y disponer:

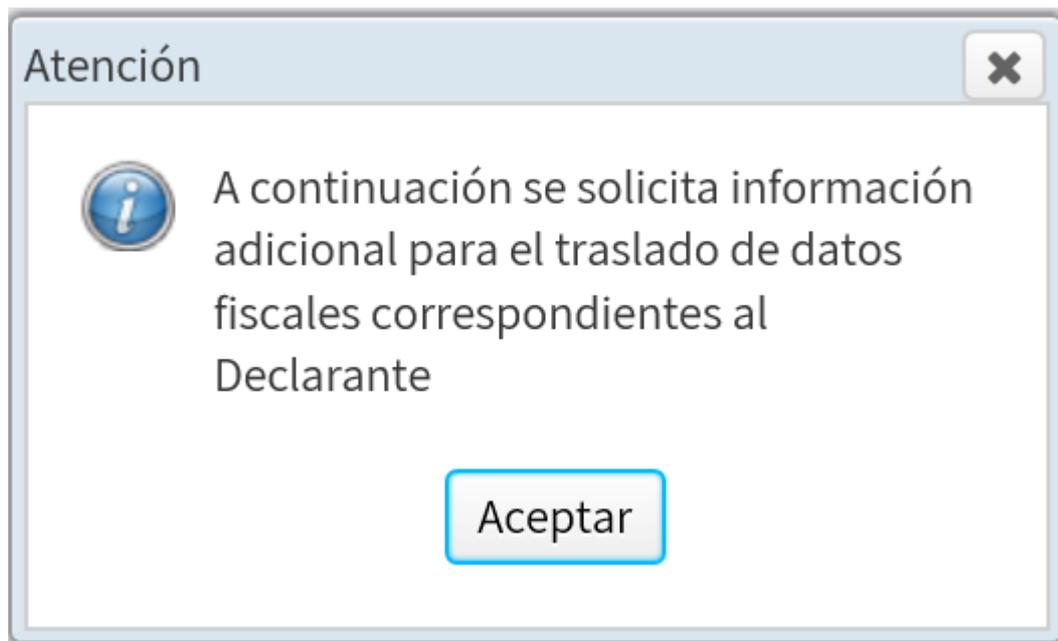
- De D.N.I. electrónico o un certificado de firma electrónica admitido por la AEAT (por ejemplo, el expedido por la FNMT)
- De clave de acceso mediante registro previo (Cl@ve PIN)
- Del número de referencia de alguno de los productos fiscales expedidos por la AEAT para el ejercicio 2022 (por ejemplo, el borrador o los datos fiscales).

Este procedimiento concluye con la descarga de un fichero DFP o DF que contiene la información fiscal y los datos personales del contribuyente disponibles en ese momento. Debe de tenerse en cuenta que dicha información se actualiza regularmente por lo que podría variar a lo largo de la campaña.

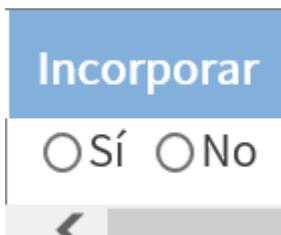
Una vez aplantillados los datos personales y determinada la situación familiar del contribuyente se accede a la declaración. Como norma general, todos los datos fiscales deben incorporarse a la declaración, pero determinadas características permiten agruparlos en tres tipos de datos que requieren distintos tratamientos:

Datos directamente trasladables. Son aquellos que no requieren ninguna información complementaria para poder ser incorporados a la declaración, se incorporan automáticamente.

Datos que necesitan acompañarse de algún tipo de información complementaria sin la cual no pueden incorporarse automáticamente a la declaración, en este caso saldrá el siguiente mensaje que advierte de la existencia de este tipo de datos:



Seguidamente aparecerá el listado de conceptos de datos fiscales posibles a incorporar debiendo marcar si desea incorporar o no a la declaración el concepto, si opta por no incorporar el dato fiscal tendrá que cumplimentarlo de forma manual en la declaración.



Datos que por su naturaleza no son directamente trasladables. Estos datos simplemente tienen carácter informativo, y no son trasladables automáticamente a la declaración, saldrá un mensaje en las notas de incorporación.

Una vez finalizado aparece una lista con los conceptos incorporados y otra con los no incorporados. Dicha lista se podrá consultar siempre que se quiera desde el menú Ver -> Datos Fiscales Incorporados.

CLAVES

1.- Claves de estado civil:

- "1".- Soltero
- "2".- Casado
- "3".- Viudo
- "4".- Divorciado/Separado

2.- Claves del cónyuge no residente:

- "0".- Sin cónyuge o cónyuge residente
- "1".- Cónyuge no residente

3.- Claves del cónyuge no residente que reside en la UE/EEE:

“0”.- Sin cónyuge o cónyuge residente.

“1”.- Cónyuge no residente que reside en la UE/EEE.

4.- Claves del titular / cónyuge de la declaración:

Claves Discapacidad IRPF:

“0”.- sin discapacidad o discapacidad inferior al 33%

“1”.- discapacidad \geq 33% e $<$ 65% sin ayuda de terceras personas o sin movilidad reducida

“2”.- discapacidad \geq 33% e $<$ 65% si acredita ayuda de terceras personas o con movilidad reducida

“3”.- discapacidad \geq 65%

“4”.- Curatela representativa o incapacitación judicial por sentencia de la jurisdicción civil

Claves Discapacidad -990:

“0”.- sin discapacidad o discapacidad inferior al 33%

“1”.- discapacidad \geq 33% e $<$ 65% sin ayuda de terceras personas o sin movilidad reducida

“2”.- discapacidad \geq 33% e $<$ 65% si acredita ayuda de terceras personas o con movilidad reducida

“3”.- discapacidad \geq 65%

Sexo:

“ ”.- Vacío

“H”.- Hombre

“M”.- Mujer

Deducción en vivienda en ejercicio anterior:

“1”.- Si

“0”.- No

Asignación a iglesia católica:

“1”.- Si

“0”.- No

Asignación a otros fines sociales:

“1”.- Si

“0”.- No

5.- Claves de los descendientes:

Claves Discapacidad IRPF:

- “0”.- sin discapacidad o discapacidad inferior al 33%
- “1”.- discapacidad $\geq 33\%$ e $< 65\%$ sin ayuda de terceras personas o sin movilidad reducida
- “2”.- discapacidad $\geq 33\%$ e $< 65\%$ si acredita ayuda de terceras personas o con movilidad reducida
- “3”.- discapacidad $\geq 65\%$
- “4”.- Curatela representativa o incapacitación judicial por sentencia de la jurisdicción civil

Claves Discapacidad-990:

- “0”.- sin discapacidad o discapacidad inferior al 33%
- “1”.- discapacidad $\geq 33\%$ e $< 65\%$ sin ayuda de terceras personas o sin movilidad reducida
- “2”.- discapacidad $\geq 33\%$ e $< 65\%$ si acredita ayuda de terceras personas o con movilidad reducida
- “3”.- discapacidad $\geq 65\%$

Claves de vinculación de los descendientes:

- “A”.- vinculado al titular y al cónyuge,
- “B”.- vinculado al titular y no convive con el otro progenitor,
- “C”.- vinculado al cónyuge y no convive con el otro progenitor,
- “D”.- vinculado al titular y si convive con el otro progenitor,
- “E”.- vinculado al cónyuge y si convive con el otro progenitor.
- “F”.- sin vinculación

Claves de otras situaciones:

- “0”.- No hay otras situaciones
- “1”.- Descendiente distinto de los hijos (nieto, bisnieto) o personas en tutela o acogimiento o de las que tenga la guardia o custodia por resolución judicial
- “2”.- Hijo/a mayor de edad sobre el que se ha constituido curatela representativa o incapacitado/a judicialmente sujeto/a a patria potestad prorrogada
- “3”.- Hijo/a del declarante si éste último conviva con el otro progenitor sin mediar matrimonio entre ambos
- “4”.- Hijo/a del declarante cuando concurren simultáneamente las situaciones 2 y 3

Indicador de pertenencia a la unidad familiar:

- “0”.- No
- “1”.- Si
- “1”.- Indeterminado

Sexo:

“ ”.- Vacío

“H”.- Hombre

“M”.- Mujer

Asignación a iglesia católica:

“1”.- Si

“0”.- No

Asignación a otros fines sociales:

“1”.- Si

“0”.- No

Otro NIF progenitor sin NIF

“1”.- Si

“0”.- No

Sexo otro NIF progenitor

“ ”.- Vacío

“H”.- Hombre

“M”.- Mujer

6.- Claves de los ascendientes:

Claves Discapacidad IRPF:

“0”.- sin discapacidad o discapacidad inferior al 33%

“1”.- discapacidad $\geq 33\%$ e $< 65\%$ sin ayuda de terceras personas o sin movilidad reducida

“2”.- discapacidad $\geq 33\%$ e $< 65\%$ si acredita ayuda de terceras personas o con movilidad reducida

“3”.- discapacidad $\geq 65\%$

“4”.- Curatela representativa o incapacitación judicial por sentencia de la jurisdicción civil

Claves Discapacidad-990:

“0”.- sin discapacidad o discapacidad inferior al 33%

“1”.- discapacidad $\geq 33\%$ e $< 65\%$ sin ayuda de terceras personas o sin movilidad reducida

“2”.- discapacidad $\geq 33\%$ e $< 65\%$ si acredita ayuda de terceras personas o con movilidad reducida

“3”.- discapacidad $\geq 65\%$

Claves de vinculación:

“D”.- vinculado al titular,

“C”.- vinculado al cónyuge

Convivencia:

Valores posibles “ ”, del 2 al 9

7.- Domicilio:

Tipo domicilio:

“20”.- Domicilio fiscal en territorio español

“21”.- Domicilio fiscal en el extranjero

8.- Domicilio habitual en IRPF 2022:

Titularidad:

“3”.- Vivienda de la que el declarante es arrendatario

“4”.- Otra situación

9.- Actividad económica (AEC):

“S”.- Si realiza AAEE

10.- Pensiones compensatorias:

“S”.- Si

11.- Información sobre familia numerosa con origen en el modelo 990:

Tipo de familia numerosa:

“G”.- General

“E”.- Especial

12.- Información de trabajador activo con discapacidad obtenida del modelo 190 2021 clave A:

Trabajador activo con discapacidad:

“1”.- discapacidad $\geq 33\%$ e $< 65\%$

“2”.- discapacidad $\geq 33\%$ e $< 65\%$ si acredita ayuda de terceras personas o con movilidad reducida

“3”.- discapacidad $\geq 65\%$

13.- Claves Rendimientos del trabajo:

“A”.-Empleados por cuenta ajena en general.

“B1”.- Percepciones consistentes en pensiones y haberes pasivos del régimen de Seguridad Social y de Clases Pasivas, con excepción de las que deban relacionarse bajo la subclave 02. También se consignarán en esta subclave las percepciones en concepto de incapacidad laboral abonadas directamente al trabajador por alguno de los regímenes públicos de la Seguridad Social o Clases Pasivas o, en su caso, por la respectiva Mutua Colaboradora con la Seguridad Social. Si dichas prestaciones son directamente abonadas por el empleador (en virtud del respectivo acuerdo de colaboración con la Seguridad Social), se reflejarán en la Clave A.

“B2”.- Percepciones consistentes en pensiones y haberes pasivos y demás prestaciones previstas en el artículo 17.2.a de la ley del impuesto en las que el importe de las retenciones se haya determinado con arreglo al procedimiento especial previsto en el artículo 89.A del Reglamento del Impuesto.

“B3”.- Percepciones consistentes en pensiones y haberes pasivos y demás prestaciones previstas en el artículo 17.2.a de la ley del impuesto distintas de las que deban relacionarse bajo las subclaves 01, y 02.

“C” .- Prestaciones o subsidios por desempleo

“E1”.- Percepciones correspondientes a Consejero o Administrador incluido en el régimen general de la Seguridad Social como trabajador “asimilado” a trabajadores por cuenta ajena, y los rendimientos percibidos no deban reflejarse en la subclave 02.

“E2”.- Percepciones correspondientes a Consejero o Administrador incluido en el régimen general de la Seguridad Social como trabajador “asimilado” a trabajadores por cuenta ajena, y los rendimientos procedan de entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios del último período impositivo finalizado con anterioridad al pago de los rendimientos sea inferior a 100.000 euros.

“E3”.- Percepciones correspondientes a Consejero o Administrador esté incluido en el régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores autónomos, y los rendimientos procedan de entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios del último período impositivo finalizado con anterioridad al pago de los rendimientos sea inferior a 100.000 euros.

“E4”.- Percepciones correspondientes a consejeros y administradores distintas de las que deban relacionarse bajo las subclaves 01, 02 y 03.

“F1”.- Percepciones correspondientes a los premios literarios, científicos o artísticos no exentos del impuesto a que se refiere el artículo 12.1 letra g), del Reglamento del Impuesto

“F2”.- Percepciones correspondientes a cursos, conferencias, seminarios y similares distintas de las que deban relacionarse bajo la subclave 01.

Movilidad geográfica:

“0”.- No

“1”.- Si

Discapacidad:

“0”.- no es trabajador activo discapacitado

“1”.- trabajador activo y discapacidad < 65% sin ayuda de terceras personas

“2”.- discapacidad < 65% y necesita ayuda de terceras personas

“3”.- discapacidad ≥ 65%

Marca percepciones Fogasa:

“S”.- Si

“N”.- No

14.- Claves de Rentas Exentas:

“L05”.- Indemnizaciones por despido o cese del trabajador que estén exentas en virtud de lo establecido en la letra e) del artículo 7 de la Ley del Impuesto y en el artículo 1 del Reglamento.

“L10”.- Becas que estén exentas en virtud de lo establecido en la letra j) del artículo 7 de la Ley del impuesto y en el art. 2 del reglamento.

“L22”.- Ayudas establecidas por Comunidades Autónomas o por entidades locales para atender, con arreglo a su normativa, a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando ellos y las personas a su cargo, carezcan de medios económicos suficientes, que estén exentas en virtud de lo establecido en el primer párrafo de la letra y) del artículo 7 de la Ley del Impuesto, sin incluir en esta subclave las prestaciones económicas establecidas por las Comunidades Autónomas en concepto de renta mínima de inserción que deban consignarse en la subclave 28.

“L25”.- Rendimientos del trabajo en especie exentos de acuerdo con lo dispuesto en la letra b) del artículo 42.3 de la Ley del Impuesto exclusivamente referidos a aquellos destinados por las empresas o empleadores a prestar el servicio de primer ciclo de educación infantil a los hijos de sus trabajadores. No obstante, respecto de los rendimientos del trabajo exentos previstos en esta subclave, únicamente se exigirán datos cuando para la prestación de los servicios se utilicen fórmulas indirectas.

“L26”.- Rendimientos del trabajo en especie exentos de acuerdo con lo dispuesto en la letra d) del artículo 42.3 de la Ley del Impuesto.

“L27”.- Prestaciones públicas por maternidad o paternidad exentas del IRPF.

“L28”.- Prestaciones económicas establecidas por las Comunidades Autónomas en concepto de renta mínima de inserción para garantizar recursos económicos de subsistencia a las personas que carezcan de ellos y que estén exentas en virtud de lo establecido en el primer párrafo de la letra y) del artículo 7 de la Ley del Impuesto, sin incluir en esta subclave el resto de ayudas exentas establecidas en este primer párrafo de la letra y) que deban consignarse en la subclave 22 anterior.

“L29”.- Prestación económica de la Seguridad Social correspondiente al ingreso mínimo vital.

15.- Clave de Premios y ganancias patrimoniales:

“K1”.- Percepciones que correspondan a premios por la participación en juegos, rifas o combinaciones aleatorias sin fines publicitarios, enmarcables en la definición del concepto de “juego” que se contiene en el artículo 3.a) de la Ley 13/2011, de Regulación del juego, caracterizado por arriesgarse cantidades de dinero u otros elementos patrimoniales (solo así pueden generarse pérdidas) a cambio de la posibilidad de obtener un premio o ganancia.

Estos premios se consignarán por su importe íntegro, sin perjuicio del derecho del perceptor a minorar su importe en las pérdidas en el juego obtenidas en el

mismo período impositivo, en los términos establecidos en el artículo 35.5.d) de la Ley del impuesto.

“K2”.- Ganancias patrimoniales de los vecinos derivadas de los aprovechamientos forestales en montes públicos.

“K3”.- Percepciones que correspondan a premios por la participación en concursos o combinaciones aleatorias con fines publicitarios, en los que no se realice un desembolso económico por su participación en ellos, y por tanto, no enmarcables en la definición del concepto de “juego” que se contiene en el artículo 3.a) de la Ley 13/2011, de Regulación del juego. Se incluyen aquí premios derivados de programas desarrollados en medios de comunicación, así como los derivados de combinaciones aleatorias con fines publicitarios y promocionales definidas en el art. 3.i) de la Ley 13/2011.

16.- Claves de Actividades económicas:

“G1”.- Percepciones correspondientes a actividades profesionales a las que resulte aplicable el tipo de retención establecido con carácter general en el artículo 95.1 del Reglamento del Impuesto

“G2”.- Percepciones correspondientes a actividades profesionales a las que resulte aplicable el tipo de retención específico establecido en el citado artículo del Reglamento del Impuesto para los rendimientos satisfechos a recaudadores municipales, mediadores de seguros que utilicen los servicios de auxiliares externos y delegados comerciales de la entidad pública empresarial “Loterías y Apuestas del Estado”.

“G3”.- Percepciones correspondientes a actividades profesionales a las que resulte aplicable el tipo de retención reducido establecido en el artículo 95.1 del Reglamento del Impuesto para los rendimientos satisfechos a contribuyentes que inicien el ejercicio de actividades profesionales, tanto en el periodo impositivo en que se produzca dicho inicio como en los dos siguientes.

“H1”.- Percepciones correspondientes a actividades agrícolas, ganaderas y forestales y actividades en estimación objetiva del artículo 95.6.2º del Reglamento del Impuesto a las que resulte aplicable el tipo de retención establecido con carácter general en el artículo 95.4, 2º del Reglamento del Impuesto.

“H2”.- Percepciones actividades agrícolas, ganaderas y forestales y actividades en estimación objetiva del artículo 95.6.2º del Reglamento del Impuesto a las que resulte aplicable el tipo de retención específico establecido en el artículo 95.4, 1º del Reglamento del Impuesto para los rendimientos que sean contraprestación de actividades ganaderas de engorde de porcino y avicultura.

“H3”.- Percepciones actividades agrícolas, ganaderas y forestales y actividades en estimación objetiva del artículo 95.6.2º del Reglamento del Impuesto satisfechas que sean contraprestación de las actividades forestales a que se refiere el artículo 95.5 del Reglamento del Impuesto.

“H4”.- Percepciones actividades agrícolas, ganaderas y forestales y actividades en estimación objetiva del artículo 95.6.2º del Reglamento del Impuesto satisfechas que sean contraprestación de las actividades económicas en

estimación objetiva recogidas en el artículo 95.6.2º del Reglamento del Impuesto.

“I1”.- Percepciones satisfechas por la persona o entidad declarante en concepto de rendimientos procedentes de la cesión del derecho a la explotación del derecho de imagen.

“I2”.- Percepciones satisfechas por la persona o entidad declarante por cualquier otro de los conceptos a que se refiere el artículo 75.2, letra b) del Reglamento del Impuesto.

“J”.- Imputación de rentas por cesión de derechos de imagen: contraprestaciones a que se refiere el artículo 92.8 de la Ley del Impuesto.

17.- Claves de Planes de pensiones:

“A01”.- Aportaciones de los partícipes a planes de pensiones y que no sean un plan de pensiones al que la empresa realiza contribuciones.

“A02”.- Aportaciones de los trabajadores, al mismo plan de pensiones del sistema de empleo, al que la empresa realiza las contribuciones.

“C01”.- Contribuciones de los promotores a planes de pensiones del sistema de empleo.

“C02”.- Aportaciones empresario individual en los que sea promotor y partícipe.

“C03”.- Aportaciones al plan de pensiones del sistema de empleo que deriven de una decisión del trabajador.

“E01” - Aportaciones propias que el empresario individual realice a la Mutualidad de Previsión Social, de la que, a su vez, sea promotor y además mutualista.

“E02” - Cantidades abonadas por profesionales o empresarios individuales que puedan dar derecho a reducción.

“F01”.- Cantidades abonadas por trabajadores por cuenta ajena o socios trabajadores a mutualidades de previsión social.

“F02”.- Aportaciones de los trabajadores a la misma mutualidad de previsión social a la que la empresa realiza las contribuciones.

“G01”.- Cantidades abonadas por el promotor a mutualidades de previsión social.

“G02”.- Cantidades abonadas por el promotor a mutualidades de previsión social que deriven de una decisión del trabajador.

“H”.- Cantidades abonadas por el tomador por las primas satisfechas a planes de previsión asegurados.

“J01”.- Aportaciones satisfechas por los asegurados de los planes de previsión social empresarial.

J02. Aportaciones realizadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador a planes de previsión social empresarial.

“J03”.- Contribuciones satisfechas por los tomadores a los planes de previsión social empresarial.

“J04”.- Aportaciones que el empresario individual realice a un plan de previsión social empresarial de los que a su vez es tomador y asegurado.

“K”.- Primas satisfechas por los tomadores a los seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia.

“L01”.- Primas satisfechas por la empresa a seguros colectivos de dependencia.

“L02”.- Aportaciones propias que el empresario individual a seguros colectivos de dependencia de los que a su vez es tomador y asegurado.

“L03”.- Primas satisfechas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador a seguros colectivos de dependencia.

18.- Claves de Rendimientos de cuentas bancarias:

“1”.- Cuentas corrientes

“2”.- Cuentas de ahorro

“3”.- Imposiciones a plazo

“4”.- Cuentas financieras

“5”.- Cuentas de crédito

“6”.- Cuentas soportadas en contratos financieros atípicos

19.- Claves de Rendimientos explícitos de capital mobiliario, base imponible del ahorro:

“A01”.- Primas por asistencia a Juntas.

“A02”.- Dividendos y participaciones en beneficios en cualquier tipo de entidad cuando no proceda la naturaleza 07 ni 08.

“A03”.- Rendimientos o rentas procedentes de cualquier clase de activos, excepto la entrega de acciones liberadas, que estatutariamente o por decisión de los órganos sociales, faculden para participar en los beneficios, ventas, operaciones, ingresos o conceptos análogos de una entidad por causa distinta de la remuneración del trabajo personal.

“A04”.- Rendimientos o rentas que se deriven de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, sobre valores o participaciones que representen la participación en los fondos propios de la entidad.

“A05”.- Cualquier otra utilidad, procedente de una entidad por la condición de socio, accionista o partícipe.

“A07”.- Dividendos y beneficios distribuidos por las instituciones de inversión colectiva.

“A08”.- Dividendos no sometidos a retención ni ingreso a cuenta.

“B01”.- Intereses de obligaciones, bonos, certificados de depósito u otros títulos privados.

“B02”.- Intereses de obligaciones, bonos, cédulas, deuda pública u otros títulos públicos.

“B03”.- Intereses de préstamos no bancarios.

“B04”.- Rendimientos o rentas que disfruten de un régimen transitorio de beneficios en operaciones financieras a que se refiere la disposición transitoria undécima del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

“B05”.- Rendimientos o rentas satisfechos por una entidad financiera como consecuencia de la transmisión, cesión o transferencia total o parcial de un crédito titularidad de aquella.

“B06”.- Otros rendimientos de capital mobiliario.

“C05”.- Rentas vitalicias o temporales que tengan por causa la imposición de capitales, siempre que no hayan sido adquiridas por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio y no se deriven de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez.

“GAS”.- Gastos deducibles.

“C13”.-Otros rendimientos de capital mobiliario o rentas no incluibles en los dígitos anteriores de esta clave a integrar en la base imponible del ahorro.

20.- Claves de Rendimientos explícitos de capital mobiliario, base imponible general:

“C01”.- Rendimientos o rentas procedentes de la propiedad intelectual cuando el preceptor no sea el autor.

“C02”.- Rendimientos o rentas procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afecta a actividades económicas realizadas por el preceptor.

“C03”.- Rendimientos o rentas procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo que dicha prestación tenga lugar en el ámbito de una actividad económica.

“C04”.- Rendimientos o rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas que no constituyan actividades económicas.

“C06”.- Rendimientos procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, salvo que dicha cesión tenga lugar en el ámbito de una actividad económica.

“C07”.- Rendimientos procedentes del subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos que no constituyan una actividad económica.

“C12”.- Otros rendimientos de capital mobiliario a integrar en la base imponible general.

“D01” - Intereses de obligaciones, bonos, certificados de depósito u otros títulos privados procedentes de entidades vinculadas.

“D02”.- Intereses de obligaciones, bonos, cédulas, deuda pública u otros títulos públicos procedentes de entidades vinculadas.

“D03”.- Intereses de préstamos no bancarios procedentes de entidades vinculadas.

“D04”.- Rendimientos o rentas que disfruten de un régimen transitorio de beneficios en operaciones financieras a que se refiere la disposición transitoria sexta de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre.

“D05”.- Rendimientos o rentas satisfechos por una entidad financiera como consecuencia de la transmisión, cesión o transferencia total o parcial de un crédito titularidad de aquella procedentes de entidades vinculadas.

“D06”.- Otros rendimientos de capital mobiliario procedentes de entidades vinculadas.

21.- Claves de Rendimientos implícitos de capital mobiliario:

Clave origen:

“A” .- Transmisión

“B” .- Amortización o reembolso

“C” .- Canje o conversión

“D” - Transmisión de activos financieros efectuada dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón.

“E” .- Operaciones de cesión temporal de activos financieros con pacto de recompra.

Clave vinculación:

“V”.- Rendimientos de entidades vinculadas

“ ”.- No son rendimientos de entidades vinculadas

22- Claves de Rendimientos de operaciones de seguro:

“1”.- Renta o rendimiento de tipo dinerario

“2”.- Renta o rendimiento en especie

23.- Claves de Ventas de activos financieros y otros valores mobiliarios:

Clave mercado:

“A”.- Mercado secundario oficial de valores español

“B”.- Mercado secundario oficial de valores extranjeros

“C”.- Otros mercados nacionales

“D”.- Otros mercados extranjeros

“F”.- Operaciones intervenidas por fedatarios públicos

“O”.- Operaciones realizadas fuera de mercado (O.T.C.)

Clave de “Valor”:

- “A”.- Acciones y participaciones en sociedades de responsabilidad limitada
- “B”.- Activos financieros con rendimiento explícitos excluidos de la obligación de practicar retención, a excepción de los activos financieros cuya descripción sea la de la clave J.
- “C”.- Activos financieros con rendimientos implícitos excluidos de la obligación de practicar retención.
- “D”.- Principales segregados
- “É”.- Cupones Segregados
- “F”.- Derechos de Garantía
- “G”.- Derechos de Disfrute
- “I”.- Otros
- “J”.- Activos financieros con rendimiento explícito excluidos de la obligación de practicar retención, emitidos por Entes Públicos Territoriales con plazo de amortización igual o inferior a dos años y cuyo importe de la operación (valor de amortización) coincida con el valor de nominal
- “K”.- Participaciones preferentes u otros instrumentos de deuda.
- “M”.- Acciones y participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva

Clave de “Declarado”:

- “B”.- Perceptor de los rendimientos en el caso de las participaciones preferentes u otros instrumentos de deuda
- “C”.- Tercero por cuenta de quien se perciban los rendimientos en el caso de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda
- “E”.- Entidad central de contrapartida cuando intervenga en el proceso de liquidación
- “N”.- Nudo propietario
- “P”.- Prestamista, en los supuesto de préstamos de valores.
- “Q”.- Prestatario, en los supuestos de préstamos de valores.
- “T”.- Titular
- “U”.- Usufructuario.

24.- Claves de Arrendamientos de locales:

- “1”.- Renta o rendimiento de tipo dinerario
- “2”.- Renta o rendimiento en especie

25.- Claves de tipo de ayuda pública:

- “1”.- Subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o precio tasado.
- “2”.- Subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual.
- “3”.- Ayudas públicas para la conservación o rehabilitación de bienes del Patrimonio Histórico Español.
- “4”.- Ayudas públicas a jóvenes agricultores para la adquisición de participaciones en empresas agrícolas.

26.- Claves de actividades económicas:

- "A01".- Alquiler de locales
- "A02".- Ganadería independiente
- "A03".- Empresarial
- "A04".- Artística y deportiva
- "A05".- Profesional
- "B01".- Agrícola
- "B02".- Ganadera
- "B03".- Forestal
- "B04".- Producción de mejillón
- "B05".- Pesquera

27.- Cotizaciones de autónomos:

- "0138".- Régimen General Empleados Hogar
- "0140".- Régimen general (Conv. Esp)
- "0161".- Régimen General Agrario
- "0521".- Reg. Esp. Trabajadores autónomos
- "0540".- Reg. Esp. Autónomos (Conv Esp)
- "0825".- Reg. Esp. Del Mar (Autónomos)
- "0840".- Reg. Esp. Del Mar (Conv. Esp.)
- "0940".- Reg. Esp. Minería del Carbón (Conv. Esp.)

28.- Claves de Subvenciones e indemnizaciones satisfechas a agricultores, ganaderos o forestales:

- "1".- Subvenciones corrientes
- "2".- Subvenciones de capital
- "3".- Indemnizaciones o ayudas por daños sufridos en elementos patrimoniales pertenecientes al circulante de la actividad agrícola o ganadera.
- "4".- Indemnizaciones o ayudas por daños sufridos en elementos patrimoniales pertenecientes al inmovilizado de la actividad agrícola o ganadera.
- "5".- Indemnizaciones o ayudas por cese o abandono, total o parcial, de la actividad.
- "6".- Otras subvenciones, indemnizaciones o ayudas.

29.- Claves de Subvenciones recogidas en la base de datos nacional de subvenciones:

Tipo de operación:

- "PA".- Pago de concesiones a beneficiarios.
- "DE".- Devoluciones voluntarias
- "RE".- Resolución del procedimiento de reintegro procedente

Calificación:

- "01".- Resto de subvenciones
- "02".- Actividades económicas
- "05".- Plan PIVE
- "06".- Rendimientos del trabajo
- "07".- Bono Cultural Joven

30.- Subclaves de rendimientos del capital mobiliario de entidades en régimen de atribución de rentas:

- "01".- Artículo 25 apartados 1,2 y 3 de LIRPF
- "02".- Artículo 25 apartado 4 de LIRPF

31.- Claves de rendimientos del capital inmobiliario de entidades en régimen de atribución de rentas:

Naturaleza

- "1".- Urbano
- "2".- Rústico

Situación:

- "1".- Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español excepto País Vasco y Navarra.
- "2".- Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco
- "3".- Inmueble situado en la Comunidad Foral de Navarra
- "4".- Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral
- "5".- Inmueble situado en el extranjero

Clave de declarado:

- "N".- Nudo propietario
- "T".- Titular
- "U".- Usufructuario
- "O".- Otro derecho real

32.- Claves de ganancias y pérdidas patrimoniales de entidades en régimen de atribución de rentas:

- "F".- Ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.
- "G".- Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.

Subclaves:

- "01".- Ganancias
- "02".- Pérdidas

33.- Subclaves de retenciones e ingresos a cuenta de entidades en régimen de atribución de rentas:

- "01".- Por rendimientos del capital mobiliario
- "02".- Por arrendamiento de inmuebles urbanos
- "03".- Por rendimientos de actividades económicas
- "04".- Por ganancias patrimoniales
- "05".- Por otros conceptos

34.- Subclaves de deducciones de entidades en régimen de atribución de rentas:

- "01".- Por protección Patrimonio Español y Mundial
- "02".- Por donativos, donaciones y aportaciones
- "03".- Por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla
- "04".- Deducciones en actividades económicas
- "05".- Deducción por doble imposición internacional
- "06".- Por inversión en empresas de nueva o reciente creación

35.- Información relativa a la amortización de inmuebles declarada por el contribuyente en renta 2021:

Tipo de adquisición.

- “1”.- Onerosa
- “2”.- Lucrativa
- “3” - Onerosa y Lucrativa

Tipo de titularidad.

- “I”.- Titularidad individual
- “C”.- Titularidad común

36.- Claves de Ventas de fondos de inversión con retención:

Ganancia patrimonial reducida:

- “A”.- Ganancia patrimonial aplicando lo dispuesto en la DT 9ª de la Ley 35/2006
- “B”.- Ganancia patrimonial sin aplicación de lo dispuesto en la DT 9ª de la Ley 35/2006.
- “ ”.- En cualquier otro caso

Tipo de resultado:

- “O”.- Hay comunicación a la entidad obligada a practicar retención
- “R”.- No concurren las circunstancias anteriores

37.- Claves de Ventas de fondos de inversión sin retención:

Valor:

- “C”.-Fondos cotizados

Ganancia patrimonial reducida:

- “A”.- Ganancia patrimonial aplicando lo dispuesto en la DT 9ª de la Ley 35/2006
- “B”.- Ganancia patrimonial sin aplicación de lo dispuesto en la DT 9ª de la Ley 35/2006.
- “ ”.- En cualquier otro caso

38.- Claves de Donaciones:

Tipos de donaciones:

- “ ”.- Renta o rendimiento de tipo dinerario
- “X”.- Renta o rendimiento en especie

Claves:

- “ ”.- Donativos a fundaciones y asociaciones de utilidad pública que no sean beneficiarias del mecenazgo.
- “A” .- Donativos no incluidos en actividades o programas prioritarios de mecenazgo
- “B” .- Donativos incluidos en actividades o programas prioritarios de mecenazgo
- “F”.- Cuotas de afiliación y aportaciones previstas en el artículo 2.Dos.a) de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.
- “G”.- Resto de donaciones y aportaciones percibidas.

Recurrencia de donativos:

“1”.- Si en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado por el declarado, donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción en favor de dicha entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.

“2”.- Si en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores no se hubieran realizado por el declarado, donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción en favor de dicha entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.

39.- Deducciones autonómicas:

“0870”.- Por donaciones con finalidad ecológica, investigación y desarrollo.

“0976”.- Inversión instalaciones medioambientales y adaptación vivienda discapacidad.

“1.001”.- Por donativos a entidades que fomentan la lengua catalana.

“1.002”.- Por donativos a entidades que fomentan la investigación científica.

“1.007”.- Por donativos a determinadas entidades en beneficio del medio ambiente.

“1.113”.- Por cantidades destinadas a abonos culturales.

“1.114”.- Por inversión en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o aprovechamiento de energía renovable en la vivienda habitual.

“0896”.- Por adquisición de libros de texto y material escolar

“0946”.- Arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes, mayores y discapacitados

“0947”.- Por cuidado de familiares

“0957”.- Por nacimiento o adopción de hijos

“0960”.- Edad: mayores 75 años (y no en residencia concertada o subvencionada)

“0961”.- Cuidado ascendientes mayores 75 años (y no en residencia concertada o subvencionada)

“0992”.- Por gasto de adopción

“1.013”.- Acogimiento de menores

“1.040”.- Por adopción internacional de niños

“1.041”.- Por acogimiento familiar de menores

“1.042”.- Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o con discapacidad

“1.055”.- Por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables CC-29

“1.056”.- Por inversiones en dispositivos domésticos de ahorro de agua CC-30

“1.057”.- Por adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación CC-60

“1.058”.- Por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el Mercado Alternativo Bursátil CC-61

40.- Claves de Pagos fraccionados:

“I”.- Ingreso

“N”.- Negativa

“C”.- Compensación

“D”.- Solicitud de devolución

“F”.- Formalización

“A”.- Aplazamiento

“M”.- Imposibilidad de Pago

- “S”.- Solicitud de compensación
- “E”.- Prop. Devolución Ingreso Excesivo
- “G”.- Ingreso CCT
- “V”.- Solicitud de devolución CCT

41.- Información catastral de inmuebles.

Clase de bien:

- “UR”.- Urbana
- “RU”.- Rústica

Claves:

- “A”.- Almacén
- “V”.- Residencial
- “I”.- Industrial
- “O”.- Oficinas
- “C”.- Comercial
- “K”.- Otros
- “T”.- Otros
- “G”.- Otros
- “Y”.- Otros
- “E”.- Otros
- “R”.- Otros
- “M”.- Solar
- “P”.- Edificio singular
- “B”.- Almacén agrario
- “J”.- Industrial agrario
- “Z”.- Agrario
- “ ”.- “ ” (En cualquier otro caso)

Clasificación almacén (clave A):

- “1”.- Residencial garaje
- “2”.- Industrial
- “3”.- Residencial trastero
- “0”.- para resto de claves

Marca valor catastral revisado:

- “S”.- Si.
- “N”.- No.

Código Derecho:

- “PR”.- Propietario
- “US”.- Usufructuario
- “CA”.- Concesión administrativa
- “DS”.- Derecho de superficie
- “NP”.- Nuda propiedad
- “DF”.- Disfrutador

Marca Uso:

- “H”.- Vivienda habitual
- “A”.- Arrendada
- “C”.- Habitual y Arrendada
- “D”.- Vivienda habitual a disposición del anterior cónyuge
- “O”.- (en blanco)

Vivienda habitual 2021:

“S”.- Si.

“N”.- No.

Situación:

“1”.- Inmueble en territorio común

“2”.- Inmueble en País Vasco

“3”.- Inmueble en Navarra

“4”.- Inmueble sin referencia catastral

42.- Transmisiones patrimoniales urbanas.

“PR”.- Propietario

“US”.- Usufructuario

“NP”.- Nuda propiedad

43.- Transmisiones patrimoniales rústicas.

“PR”.- Propietario

“US”.- Usufructuario

“NP”.- Nuda propiedad

44.- Deducción por descendientes con discapacidad a cargo.

Tipo de solicitud:

“I”.- Individual.

“C”.- Colectiva.

“ ”.- Si no se dispone de esta información.

Marca de parado o pensionista:

“S”.- Si.

“N”.- No.

45.- Deducción por ascendiente con discapacidad a cargo.

Tipo de solicitud:

“I”.- Individual.

“C”.- Colectiva.

“ ”.- Si no se dispone de esta información.

Marca de parado o pensionista:

“S”.- Si.

“N”.- No.

46.- Deducción por familia numerosa.

Tipo de solicitud:

“I”.- Individual.

“C”.- Colectiva.

“ ”.- Si no se dispone de esta información.

Marca de familia numerosa:

“G”.- Categoría General.

“E”.- Categoría Especial.

Marca de parado o pensionista:

“S”.- Si.

“N”.- No.

47.- Deducción por ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos:

Marca de parado o pensionista:

“S”.- Si.

“N”.- No.

48.- Información deducción por maternidad. Gastos de guardería:

Mes completo (enero => diciembre):

“S”.- Si.

“N”.- No.

49.- Deducción por deducción por cónyuge no separado legalmente cuando este sea una persona con discapacidad que no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros ni genere el derecho a las deducciones por ascendiente o descendiente con discapacidad:

Volumen de rentas del cónyuge > 8.000 €:

“S”.- Si.

“N”.- No.

Tipo de solicitud:

“I”.- Individual.

“ ”.- No se dispone de esta información

Marca de parado o pensionista:

“S”.- Si.

“N”.- No.

50.- Claves sobre rendimientos del trabajo, determinadas actividades económicas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta y premios con ejercicio de devengo anterior al 2022.

“A”.- Empleados

“B02”.- Prestación

“B”.- Pensionista

“C”.- Desempleado

“D”.- Desemp. P. U.

“E”.- Consejero

“F”.- Cursos, conferencias

“G”.- Actividades profesionales

“H”.- Actividades agrícolas y empresariales en EO

“I”.- Actividades económicas

“J”.- Derechos de imagen

- “K1”.- Premios sin fines publicitarios
- “K2”.- Aprovechamientos forestales
- “K3”.- Premios con fines publicitarios
- “L05”.- Indemnizaciones
- “L10”.- Becas
- “L25”.- Ayuda empresas para guarderías
- “L26”.- Ayuda guarderías a sus empleados
- “L27”.- Prestaciones maternidad o paternidad exentas.

51.- Claves de las ventas de derechos de suscripción con retención.

Ganancia patrimonial reducida:

- “A”.- Ganancia patrimonial aplicando lo dispuesto en la DT 9ª de la Ley 35/2006
- “B”.- Ganancia patrimonial sin aplicación de lo dispuesto en la DT 9ª de la Ley 35/2006.
- “ ” En cualquier otro caso

52.- Claves de las ventas de derechos de suscripción sin retención.

Clave mercado:

- “A”.- Mercado secundario oficial de valores español
- “B”.- Mercado secundario oficial de valores extranjeros
- “C”.- Otros mercados nacionales
- “D”.- Otros mercados extranjeros
- “F”.- Operaciones intervenidas por fedatarios públicos
- “O”.- Operaciones realizadas fuera de mercado (O.T.C.)
- “P”.- Mercado secundario oficial de valores extranjeros excluidos los de la UE

Clave de “Declarado”:

- “B”.- Perceptor de los rendimientos en el caso de las participaciones preferentes u otros instrumentos de deuda
- “C”.- Tercero por cuenta de quien se perciban los rendimientos en el caso de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda
- “E”.- Entidad central de contrapartida cuando intervenga en el proceso de liquidación
- “N”.- Nudo propietario
- “P”.- Prestamista, en los supuesto de préstamos de valores.
- “Q”.- Prestatario, en los supuestos de préstamos de valores.
- “T”.- Titular
- “U”.- Usufructuario.

53.- Aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad.

Tipo de aportación:

- “ ” Dineraria
- “X” Especie

54.- Importe total de los capitales diferidos correspondientes a seguros de vida a cuyo rendimiento le sea aplicable al DT 4ª.

Tipo de tributación:

- "I".- Individual
- "C".- Conjunta

55.- Rendimientos del trabajo procedentes del modelo 296.

Clave:

- "20".- Rentas del trabajo
- "21".- Pensiones y haberes pasivos
- "22".- Retribuciones de administradores y consejeros

56.- Rendimientos de cuentas bancarias procedentes del modelo 291.

Tipo de cuenta:

- "1".- Cuenta corriente
- "2".- Cuenta ahorro
- "3".- Imposiciones a plazo
- "4".- Otro tipo de cuentas

Indicador de retención:

- "0".- No se ha practicado retención
- "1".- Se ha practicado retención

57.- Dedución por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas.

Tipo de tributación 2021:

- "I".- Tributación individual
- "C".- Tributación conjunta

58.- Pensiones informadas por estados de la UE.

Concepto:

- "1".- Pensión
- "2".- Impuesto soportado en el extranjero

59.- Rendimientos del trabajo y retribuciones de consejeros informadas por estados de la Unión Europea.

Concepto:

- "1".- Dietas
- "2".- Impuestos
- "3".- Indemnizaciones
- "4".- Otras retribuciones
- "5".- Rentas de consejeros
- "6".- Retribuciones dinerarias
- "7".- Retribuciones en especie
- " " ".- —

60.- Rendimientos del trabajo, pensiones, retribuciones de consejeros y retribuciones profesionales informadas por terceros estados.

Concepto:

- "1".- Sueldos y salarios
- "2".- Pensiones
- "3".- Funciones públicas OCDE
- "4".- Profesionales
- "5".- Retribuciones de consejeros
- "6".- Impuesto retenido en el extranjero
- " " .- —

61.- Arrendamientos de pisos turísticos.

Clave declarado:

- "A".- A ambos (si no existe cedente o el cedente es igual al titular)
- "T".- Titular con un cedente distinto
- "C".- Cedente con un titular distinto

62.- Pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos, por decisión judicial

- "S".- Si

63.- Anualidades por alimentos satisfechos en favor de los hijos por decisión judicial

- "S".- Si

64.- Intereses abonados por Administraciones Públicas

Tipo de tributación:

- "I" - Tributación individual
- "C" - Tributación conjunta